



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

**EVALUACIÓN DE LA POTENCIAL AMENAZA DE
SICARIATO A LA SEGURIDAD INTERNA EN LA REGIÓN
LIMA, PERÍODO 2019-2020**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR
EN DESARROLLO Y SEGURIDAD ESTRATÉGICA**

AUTOR

Mg. JORGE ORLANDO FERNÁNDEZ ROBLES

ASESORES

METODOLÓGICO: Dr. ERNESTO VILLÓN BRUNO
TEMÁTICO: Dr. GASPAR JIMÉNEZ PEÑA
TEMÁTICO: Dr. HUMBERTO ZAVALA RAMOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

“SEGURIDAD: ORDEN INTERNO, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
CIUDADANA”

LIMA - PERÚ

2022

CONFORMIDAD**Jurado evaluador**

Los abajo firmantes, miembros del jurado evaluador de la sustentación de tesis titulada: “Evaluación de la potencial amenaza de sicariato a la seguridad interna en la Región Lima, período 2019-2020”, dan conformidad de la defensa a cargo del tesista: Jorge Fernández Robles, sugiriendo su aprobación para que continúe con el procedimiento para optar el grado académico de Doctor en Desarrollo y Seguridad Estratégica.

Presidente (a)

Secretario (a)

Vocal (a)

AGRADECIMIENTO

A Dios, al Centro de Altos Estudios Nacionales, y a todas las personas que con singular afecto han contribuido en el desarrollo de la presente investigación.

DEDICATORIA

*A mi querida esposa Carmen e hijos
Camuchina Fresia, Mili, Ochi e Ishticho
por su constante e invaluable apoyo para
alcanzar mis objetivos profesionales con
gran ética profesional.*

Declaración Jurada de Autoría

Mediante el presente documento, Yo, Jorge Orlando Fernández Robles, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43293167, con domicilio real en calle Elena Fray de Pastor A-10, Villa Militar, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, egresado del programa doctoral del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), declaro bajo juramento que:

Soy el autor de la investigación titulada “Evaluación de la potencial amenaza de sicariato a la seguridad interna en la Región Lima, período 2019-2020”, que presento a los 16 días de diciembre del 2020, ante esta Institución con fines de optar al grado académico de Doctor en Desarrollo y Seguridad Estratégica.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponden al suscrito o a otro en respeto irrestricto a los derechos de autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicados ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Posgrado del Centro de Altos Estudios Nacionales y me declaro como el único responsable.

Jorge Fernández Robles

DNI 43293167

Autorización de publicación

A través del presente documento autorizo al Centro de Altos Estudios Nacionales la publicación del texto completo o parcial de la tesis de grado titulada: “Evaluación de la potencial amenaza de sicariato a la seguridad interna en la Región Lima, período 2019-2020”, presentada para optar al grado de Doctor en Desarrollo y Seguridad Estratégica, en el Repositorio Institucional y en el Repositorio Nacional de Tesis (RENATI) de la SUNEDU, de conformidad al marco legal y normativo vigente. La tesis se mantendrá permanente e indefinidamente en el Repositorio para beneficio de la comunidad académica y de la sociedad. En tal sentido, autorizo gratuitamente y en régimen de no exclusividad los derechos estrictamente necesarios para hacer efectiva la publicación, de tal forma que el acceso a la misma sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación. La tesis puede ser distribuida, copiada y exhibida con fines académicos siempre que se indique la autoría y no se podrán realizar obras derivadas de la misma.

Lima, _ _ _ _ de _____ de 2021

Jorge Fernández Robles

DNI 43293167

ÍNDICE

Carátula.....	i
Jurado evaluador.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Declaración jurada de autoría.....	v
Autorización de publicación.....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras.....	xiii
Resumen.....	xvi
Abstract.....	xvii
Resumo.....	xviii
Introducción.....	xix

CAPÍTULO I. Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática.....	21
1.2 Delimitación del problema.....	22
1.2.1 Delimitación temática.....	22
1.2.2 Delimitación teórica.....	23
1.2.3 Delimitación espacial.....	23
1.2.4 Delimitación temporal.....	23
1.3 Formulación del problema.....	23
1.3.1 Problema general.....	23
1.3.2 Problemas específicos.....	23
1.4 Objetivos de la investigación.....	23
1.4.1 Objetivo general.....	23
1.4.2 Objetivos específicos.....	24
1.5 Justificación e importancia de la investigación.....	24
1.6 Limitaciones de la investigación.....	24
1.6.1 Limitación teórica.....	24

1.6.2	Limitación geográfica.....	25
1.6.3	Limitación logística	25
1.6.4	Limitación de información	25

CAPÍTULO II. Marco filosófico

2.1.	Sobre la variable X	26
2.2.	Sobre la variable Y	27

CAPÍTULO III. Marco teórico

3.1	Antecedentes de la investigación.....	29
3.1.1	Investigaciones internacionales	29
3.1.2	Investigaciones nacionales.....	44
3.2	Bases teóricas	50
3.2.1	Base teórica de la variable Potencial amenaza del delito de sicariato.....	50
3.2.2	Base teórica de la variable Seguridad interna Región	52
3.2.3	Bases legales de la tesis	55
3.3	Marco conceptual	64

CAPÍTULO IV. Hipótesis y variables

4.1	VARIABLES DE ESTUDIO.....	67
4.1.1	Definición conceptual.....	67
4.1.2	Definición operacional.....	67
4.1.3	Operacionalización de las variables.....	68
4.2	HIPÓTESIS	69
4.2.1	Hipótesis general	69
4.2.2	Hipótesis específicas.....	69

CAPÍTULO V. Metodología de la investigación

5.1	Enfoque de investigación.....	70
5.2	Tipo de investigación.....	70
5.3	Método de investigación.....	70

5.4 Alcance de investigación	71
5.5 Diseño de investigación.....	71
5.6 Población, muestra, unidad de estudio	71
5.6.1 Población de estudio	71
5.6.2 Muestra de estudio.....	72
5.6.3 Unidad de estudio	73
5.7 Fuentes de información	73
5.8 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	73
5.8.1 Técnicas de recolección de datos.....	73
5.8.2 Instrumentos de recolección de datos	74
5.9 Métodos de análisis de datos	75

CAPÍTULO VI. Resultados

6.1 Análisis descriptivo	76
6.2 Análisis inferencial	100

CAPÍTULO VII. Discusión de resultados

7.1 De los resultados descriptivos y sus dimensiones	110
7.2 De los resultados inferenciales	116

Conclusiones.....	118
Recomendaciones.....	119
Propuesta para enfrentar el problema	121
Referencias bibliográficas	122
Anexos.....	127
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	128
Anexo 2: Operacionalización de las variables.....	130
Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos	132
Anexo 4: Informe de validez del instrumento de recolección de datos	136
Anexo 5: Corrector de estilo.....	141
Anexo 6: Muestra para la prueba de hipótesis	142

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Operacionalización de variables.....	68
Tabla 2	Principales niveles de confianza.....	72
Tabla 3	Resultados de la validación de contenido del cuestionario	75
Tabla 4	Resultados de la encuesta.....	76
Tabla 5	Nivel de relación entre la naturaleza jurídica del asesinato por lucro de la sanción penal del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima...	77
Tabla 6	Nivel de relación entre el análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.....	78
Tabla 7	Nivel de relación entre los criterios jurisprudenciales, impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima.....	79
Tabla 8	Nivel de relación entre el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima.....	81
Tabla 9	Nivel de relación entre la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.....	82
Tabla 10	Nivel de relación entre la organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza que afecta la seguridad interna en la Región Lima	83
Tabla 11	Nivel de relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.....	84
Tabla 12	Nivel de relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.....	86

Tabla 13	Nivel de relación entre la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad ciudadana en la Región Lima.....	87
Tabla 14	Nivel de relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima...	88
Tabla 15	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima.....	89
Tabla 16	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.....	91
Tabla 17	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima.....	92
Tabla 18	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos de la Región Lima.....	93
Tabla 19	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.....	94
Tabla 20	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad ciudadana en la Región Lima.....	96
Tabla 21	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana en la Región Lima.....	97
Tabla 22	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima.....	98
Tabla 23	Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna de la Región Lima.....	99

Tabla 24	Prueba de normalidad, metodología Kolmogorov-Smirnov	101
Tabla 25	Contraste de la hipótesis general.....	102
Tabla 26	Contraste de la hipótesis específica 1.....	104
Tabla 27	Contraste de la hipótesis específica 2.....	106
Tabla 28	Contraste de la hipótesis específica 3.....	109
Tabla 29	Plan de mejoramiento.....	121

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
Figura 1	Estadístico de confiabilidad	75
Figura 2	Distribución porcentual de la muestra en relación a la penalización del sicariato por lucro.....	78
Figura 3	Distribución porcentual de la muestra en relación a la penalización del sicariato por elementos constitutivos.....	79
Figura 4	Distribución porcentual de la muestra en relación a la falta de sanción penal en base a los criterios jurisprudenciales.....	80
Figura 5	Distribución porcentual de la muestra sobre la relación al hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza que podría obstaculizar, alcanzar y mantener la seguridad interna	81
Figura 6	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre la motivación del acto criminal del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.....	82
Figura 7	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre la organización criminal del delito de sicariato como potencial amenaza que afecta la seguridad interna en la Región Lima.....	84
Figura 8	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima...	85
Figura 9	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.....	86
Figura 10	Distribución porcentual de la muestra sobre la relación a la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad ciudadana en la Región Lima....	87
Figura 11	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.....	89

Figura 12	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima.....	90
Figura 13	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.....	91
Figura 14	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima.....	92
Figura 15	Distribución porcentual de la muestra sobre la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales los ciudadanos de la Región Lima.....	94
Figura 16	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.....	95
Figura 17	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad ciudadana en la Región Lima.....	96
Figura 18	Distribución porcentual de la muestra sobre la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana en la Región Lima.....	98
Figura 19	Distribución porcentual de la muestra sobre la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima.....	99
Figura 20	Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las medidas de acción	

	represiva del Estado ante la inseguridad interna de la Región Lima...	100
Figura 21	Representación gráfica del contraste de hipótesis general.....	103
Figura 22	Representación gráfica del contraste de hipótesis específica 1.....	105
Figura 23	Representación gráfica del contraste de hipótesis específica 2.....	107
Figura 24	Representación gráfica del contraste de hipótesis específica 3.....	109

RESUMEN

La presente investigación, titulada “Evaluación de la potencial amenaza de sicariato a la seguridad interna en la Región Lima, período 2019-2020”, consideró como objetivo principal, evaluar el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, período 2019-2020.

El método de estudio tuvo un enfoque cuantitativo con un alcance descriptivo correlacional y diseño no experimental, con una población objetiva de 9’674,755 ciudadanos de la Región Lima (Fuente INEI, enunciada con motivo del 485 aniversario de la fundación de Lima), y funcionarios del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Región, los cuales tienen responsabilidad compartida dentro del Sistema de Seguridad Ciudadana, y una muestra de 369 personas; con la aplicación de un cuestionario para determinar los objetivos de la investigación, y utilizando la prueba Chi Cuadrado para la demostración de la hipótesis general y específicas.

Durante el desarrollo de esta investigación se llegó a la conclusión general siguiente: El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020. Lo cual es una amenaza o riesgo para alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna de la Región Lima y su proyección a nivel local, regional y nacional.

Como parte final del estudio se han expuesto algunas recomendaciones de acuerdo a las conclusiones, las cuales son propuestas factibles de materializar en la realidad para mejorar los planes y protocolos de prevención existentes para neutralizar la potencial amenaza del delito de sicariato, a fin de alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna de la región.

Palabras claves: Potencial amenaza del delito de sicariato y Seguridad interna.

ABSTRACT

The present investigation, entitled "Evaluation of the potential threat of hitmen to internal security in the Lima Region, period 2019-2020", considered as its main objective, to assess the level of risk of the crime of hitmen as a potential threat to the internal security of the Lima Region, period 2019-2020.

The study method had a quantitative approach with a correlational descriptive scope and non-experimental design, with an objective population of 9,674,755 citizens of the Lima Region (Source INEI, stated on the occasion of the 485th anniversary of the foundation of Lima), and civil servants of the Citizen Security System of the Region, which have shared responsibility within the Citizen Security System, and a sample of 369 people; with the application of a questionnaire to determine the objectives of the investigation, and using the Chi Square test to demonstrate the general and specific hypotheses.

During the development of this investigation, the following general conclusion was reached: The crime of hitmen is a potential permanent threat of a significant level to the internal security (Collectivity that houses) of the Lima Region, period 2019-2020. Which is a threat or risk to achieve and maintain the permanent objectives of the internal security of the Lima Region and its projection at the local, regional and national levels.

As a final part of the study, some recommendations have been presented according to the conclusions, which are feasible proposals to materialize in reality to improve the existing prevention plans and protocols to neutralize the potential threat of the crime of hitmen, in order to achieve and maintain the permanent objectives of the internal security of the region.

Keywords: Potential threat of the crime of hitmen and Internal security.

RESUMO

A presente investigação, intitulada "Avaliação da potencial ameaça de pistoleiros à segurança interna na Região de Lima, período 2019-2020", considerou como objetivo principal avaliar o nível de risco do crime de pistoleiros como potencial ameaça à segurança interna da Região de Lima, período 2019-2020.

O método de estudo teve uma abordagem quantitativa com escopo descritivo correlacional e delineamento não experimental, com uma população objetiva de 9.674.755 cidadãos da Região de Lima (Fonte INEI, declarado por ocasião do 485º aniversário da fundação de Lima), e civil servidores do Sistema de Segurança Cidadã da Região, que têm responsabilidade compartilhada no Sistema de Segurança Cidadã, e uma amostra de 369 pessoas; com a aplicação de um questionário para determinar os objetivos da investigação e com a utilização do teste Qui quadrado para demonstrar as hipóteses gerais e específicas.

Durante o desenvolvimento desta investigação, chegou-se à seguinte conclusão geral: O crime de pistoleiro é uma potencial ameaça permanente de um nível significativo à segurança interna (Coletividade que abriga) da Região de Lima, período 2019-2020. O que é uma ameaça ou risco para alcançar e manter os objetivos permanentes de segurança interna da Região de Lima e sua projeção nos níveis local, regional e nacional.

Como parte final do estudo, foram apresentadas algumas recomendações de acordo com as conclusões, que são propostas factíveis a concretizar-se na realidade para melhorar os planos e protocolos de prevenção existentes para neutralizar a potencial ameaça do crime de pistoleiro, de forma a concretizar e manter os objetivos permanentes de segurança interna da região.

Palavras-chave: Potencial ameaça de crime de pistoleiro e Segurança interna.

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente trabajo de investigación es el de evaluar el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza en la colectividad que alberga la Región Lima en el período 2019-2020, amenaza que perturba la seguridad de las poblaciones afectando de manera complicada a la sociedad y el Estado.

Esta amenaza se presenta en todos los campos de la actividad humana poniendo en riesgo la seguridad interna a nivel local, regional y nacional. En ese sentido, mediante la presente investigación se podrá presentar las propuestas preventivas de mejoramiento de la planificación, preparación y ejecución de las políticas y acciones para neutralizar esta amenaza específica y reforzar la protección de la colectividad.

La estructura de la investigación se materializó en siete capítulos, en el desarrollo de la investigación de la manera siguiente:

En el Capítulo I. Planteamiento del problema, se desarrolló la descripción de la realidad problemática, determinado por los diagnósticos en los contextos mundial, regional y nacional, la delimitación del problema general y específicos; objetivo general y específicos de la investigación.

En el Capítulo II. Marco filosófico de las variables de estudio.

En el Capítulo III. Marco teórico, apoyados en las investigaciones internacionales y nacionales relacionadas directa o indirectamente con la tesis, actuarán como sustento del trabajo.

En el Capítulo IV. Hipótesis y variables, el trabajo de investigación apoyado en la teoría existente definirá en forma conceptual las variables en estudio, llegando a operacionalizarlo a través de las dimensiones, indicadores y escala de valores establecido, para llegar a la hipótesis general y específicas

En el quinto capítulo, se desarrolla la Metodología de la investigación precisando que el estudio fue de enfoque cuantitativo, de alcance correlacional, diseño no experimental, empleando la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de información, el cuestionario.

Posteriormente, en el sexto capítulo, se presenta los resultados de la encuesta y su análisis descriptivo e inferencial.

En el séptimo capítulo, se presenta en forma exhaustiva la discusión de los resultados de la investigación, se incluyen las conclusiones, recomendaciones y la propuesta de solución al problema de estudio.

Como corolario del estudio se presentan los anexos donde se incluye: la matriz de consistencia, el instrumento utilizado, los informes de validación del instrumento.

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

La comisión del delito de sicariato a nivel mundial es una potencial amenaza permanente que se materializa de manera encubierta, mediante los asesinatos por encargo de particulares y organizaciones criminales, en la mayoría se observa que los casos son cometidos por jóvenes. En ese sentido, en la actualidad los escenarios de esta amenaza están en pleno crecimiento, presentándose como una potencial amenaza social también ligada al narcotráfico, venganza o eliminación de adversarios políticos y a ideologías fanáticas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2013) en su informe resalta que Nicaragua en el 2012 obtuvo una reducción drástica del 5% en asesinatos mejorando el control de armas de fuego y adecuando los sistemas de la seguridad pública; Pakistán que pasó de 10,500 homicidios en el 2004 a más de 24,500 asesinatos en el 2009 con un incremento de más del 100%; Liberia, Sudán del Sur y Somalia han tenido un esfuerzo agresivo en sus estrategias de reducción de la violencia como mejora en los tiempos de respuesta de la policía, control de espacios autorizados para el uso de armas de fuego, implementación de nuevas estaciones de policía y fortalecimiento de los órganos de justicia; por otro lado, Burundi, Iraq y Nepal fueron países que tuvieron menos muertes violentas como resultado de la estabilización de la situación política, propicia a la seguridad ciudadana.

En los países de Latinoamérica, según la UNODC (2013), se presenta un porcentaje del 66% de homicidios por arma de fuego comparativamente con los 192 países del resto del mundo que cuentan con un margen global del 41%.

De acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “la seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica” (PNUD, 2013).

En base a la realidad en la que se encuentra la sociedad peruana se puede apreciar que la comisión del delito de sicariato se presenta como una potencial amenaza de riesgo en las poblaciones urbanas, principalmente proyectándose a nivel

local, regional y nacional.

La Constitución Política del Perú de 1993 garantiza en su artículo 1°: “La defensa de la persona humana”, reiterándose en el artículo 2°: (Derechos fundamentales de la persona, “Toda persona tiene derecho”: 1. A la vida (...). señalando que el derecho fundamental es la protección de la persona, en todos los ámbitos (vida, identidad, integridad, libre desarrollo y bienestar) con la intención de garantizar el derecho de defensa de la vida de la persona.

En ese sentido, los organismos del Estado, particularmente el Centro de Altos Estudios Nacionales, estudian permanentemente la seguridad, desarrollo y defensa nacional en base a la realidad nacional; el Estado se organiza en todos los frentes para proteger a la persona humana y la familia como célula fundamental de la sociedad, tomando las medidas preventivas y ejecutivas sobre la potencial amenaza de riesgo en las poblaciones urbanas, principalmente proyectándose a nivel local, regional y nacional.

A nivel nacional, el estudio del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) y la última encuesta nacional realizada por el INEI han identificado que la mortalidad de ciudadanos por encargo a nivel nacional la lidera la provincia de Lima seguida de la Provincia Constitucional del Callao; hechos en base a esta amenaza potencial de riesgo a la seguridad en las poblaciones urbanas, principalmente proyectándose a nivel local, regional y nacional.

Esta amenaza potencial es un problema social que requiere atención especial al proyectarse en vulnerar la seguridad de las poblaciones urbanas, en ese sentido, el presente estudio busca brindar algunas alternativas de evaluación del nivel potencial de amenaza del delito de sicariato en la seguridad interna del departamento de Lima, con la finalidad de lograr alcanzar y mantener la seguridad a nivel de la colectividad que alberga la Región Lima.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación temática

Desde el punto de vista temático la presente investigación únicamente se enfocará en la evaluación del nivel potencial de amenaza del delito de sicariato a la seguridad interna de la Región Lima y/o departamento de Lima.

1.2.2 Delimitación teórica

La teoría que se consultó estuvo referida a las variables de estudio: Potencial amenaza del delito de sicariato y la seguridad interna de la Región Lima, 2019-2020.

1.2.3 Delimitación espacial

La presente investigación tiene como delimitación espacial la Región y/o departamento de Lima.

1.2.4 Delimitación temporal

El período de investigación se circunscribe al período del 2019 al 2020.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020?

1.3.2 Problemas específicos

1.3.2.1 Problema específico 1

¿De qué manera se relaciona el delito de sicariato como potencial amenaza a la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos en la Región Lima, período 2019-2020?

1.3.2.2 Problema específico 2

¿De qué manera se relaciona el delito de sicariato como potencial amenaza a la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020?

1.3.2.3 Problema específico 3

¿De qué manera se relaciona el delito de sicariato como potencial amenaza en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Evaluar el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-

2020.

1.4.2 Objetivos específicos

1.4.2.1 Objetivo específico 1

Establecer en qué medida el delito de sicariato es una potencial amenaza en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos en la Región Lima, período 2019-2020.

1.4.2.2 Objetivo específico 2

Establecer en qué medida el delito de sicariato es una potencial amenaza en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.

1.4.2.3 Objetivo específico 3

Establecer en qué medida el delito de sicariato es una potencial amenaza en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.

1.5 Justificación e importancia de la investigación

1.5.1 Justificación

Las razones que justifican el desarrollo de la presente investigación se deben a la necesidad de analizar el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima período 2019-2020, para mejorar la seguridad ciudadana del departamento de Lima.

1.5.2 Importancia

Es de relevante importancia para determinar el nivel de riesgo de la potencial amenaza del delito de sicariato a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020, con el objeto de brindar una concepción real y pragmática de prevención y tratamiento de esta problemática actual, a fin de lograr alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna.

1.6 Limitaciones de la investigación

1.6.1 Limitación teórica

La bibliografía referente a las variables: Potencial amenaza del delito de sicariato y Seguridad interna de la Región Lima es limitada, por no ser fuente abierta; se

superó esta limitación en base a la contribución de los funcionarios responsables del Sistema de Seguridad Ciudadana y a los docentes y egresados del CAEN-EPG.

1.6.2 Limitación geográfica

La presente investigación se desarrollará en la Región Lima.

1.6.3 Limitación logística

Hasta el momento en el Perú no existe apoyo económico para la formulación y ejecución de este tipo de investigación, por lo cual será asumida por el autor.

1.6.4 Limitación de información

Son restringidos y limitados la bibliografía y los trabajos de investigación relacionados con el tema en mención.

CAPÍTULO II

Marco filosófico

El Libro Blanco de la Defensa Nacional, en su Capítulo III.- Política de Estado para la seguridad y la defensa nacional, sostiene que:

Las nuevas amenazas y otros desafíos a la seguridad constituyen problemas complejos que requieren respuestas multisectoriales, complementadas por la sociedad civil, todos ellos actuando en su ámbito de responsabilidad de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta es la base de la integración entre el Estado y la sociedad en todos los campos de la actividad nacional, particularmente en el político, económico, social, científico-tecnológico y ecológico. (p.54).

El Libro Blanco, predecesor de la Política de Seguridad y Defensa Nacional (aprobada en el 2017), estableció un nuevo enfoque de la seguridad, hoy denominada “Seguridad Humana”, cuya responsabilidad no es exclusiva de las Fuerzas Armadas, sino es de todos los poderes del Estado, empresas públicas, privadas, sociedad civil en general y en diferentes escenarios: político, social, económico, tecnológico y ambiental.

Asimismo, el Libro Blanco señala la identificación de amenazas en:

a. Amenazas externas

- Las que podrían generarse si se intentaran aplicar en la subregión sudamericana doctrinas de seguridad incompatibles con la vigencia del derecho internacional.
- Las que podrían surgir de crisis en función de escasez de recursos naturales de valor estratégico, tales como recursos vitales.
- El terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia internacional.

b. Amenazas internas

- Grupos terroristas y subversivos, contrarios al ordenamiento constitucional, que optan por la violencia.
- Grupos radicales que promueven la violencia social y desbordes populares.
- Delincuencia común organizada.
- Tráfico ilícito de drogas.

- Corrupción.
- Depredación del medio ambiente.

El artículo 163° de la Constitución Política del Perú, Sistema de Defensa Nacional, establece que “El Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional”.

En ese sentido, la defensa nacional es integral y permanente. Es decir, se desenvuelve tanto en los ámbitos interno y externo, estando obligada toda persona, natural o jurídica, a participar en la seguridad de la nación, de conformidad con la ley de la materia.

Por otro lado, en el artículo 137° de la mencionada Constitución, se establece que el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan: Estado de emergencia y Estado de sitio.

El artículo 171° de la Constitución establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley.

Como se puede apreciar en lo estipulado en la Constitución Política del Perú y en el Libro Blanco de la Defensa Nacional, las fuerzas del orden asumen un rol muy importante en la vida política, económica y social en el país, por lo que el factor humano que lo constituye tiene que estar regido por los principios de la axiología, es decir, de la filosofía de los valores, en especial los valores éticos y morales, de una acrisolada práctica de los mismos. Por otro lado, se tiene que tener en consideración que sus deberes son mucho más que sus derechos, resaltándose entre ellos, el amor de servir a su país y a la sociedad en cualquier circunstancia y lugar, sobre todo en los momentos aciagos producidos por los desastres naturales y por la mano del hombre.

La filosofía humanista aplicada a las fuerzas del orden

Ríos (2016) menciona al humanismo como “Un movimiento intelectual, filológico y artístico europeo, estrechamente ligado al Renacimiento cuyo origen se sitúa en el siglo XV en la península itálica (especialmente en Roma, Venecia y Florencia)”. (p.1).

Asimismo, explica que, desde el punto de vista filosófico, el humanismo es una actitud que hace hincapié en la dignidad y el valor de la persona, considerándola en forma integral, como un todo, una conjunción de espíritu-mente-cuerpo-emoción, reafirmando con ella la dignidad de las personas, la capacidad de autorrealización y de conformar relaciones interpersonales, basados en el respeto de los derechos, virtudes, valores y criterios del otro. (p.1)

Bajo este concepto, el hombre que decide vestir el uniforme de las fuerzas del orden se convierte en un defensor de la nación, quien está dispuesto a dar hasta lo más preciado de su ser: su vida, cuando ve en peligro su patria o defendiendo y ayudando a mitigar el dolor de la población ante cualquier amenaza (externas o internas) a su seguridad.

CAPÍTULO III

Marco teórico

3.1 Antecedentes de la investigación

3.1.1 Investigaciones internacionales

Córdoba S. (2015). “La delincuencia organizada y su prevención. Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento”. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, tesis doctoral en derecho penal. Investigación realizada con la metodología comparativa empleada en la construcción de la tesis, se han consultado distintas fuentes, especialmente libros especializados en las materias que han sido tratadas, así como revistas, boletines, estadísticas oficiales, páginas web, jornadas sobre los temas estudiados.

Dicho trabajo se dividió en dos grandes partes:

Primera parte, estuvo dirigida al análisis del crimen organizado, desde su historia, su concepción, sus características, sus tipos y hasta sus actividades más típicas, el tratamiento de estos delitos, y en especial los de asociación ilícita, en la legislación vigente, los medios para la represión del crimen organizado, tanto políticos como judiciales y policiales.

Segunda parte, dedicada a la prevención de las pandillas juveniles violentas, se trató la delincuencia juvenil como raíz de la criminalidad ejercida por esas pandillas o bandas, pero también de la delincuencia organizada en general.

Conclusiones:

- Deficiente definición de criminalidad organizada: A pesar de que no son pocas las definiciones que se han dado a través de la historia por parte de distintos entes internacionales, no cabe duda que ello no ha sido suficiente y que debe adoptarse una postura más definida acerca de la problemática del crimen organizado, debido a esa acusada falta de consenso en las legislaciones de los países a los que se ha hecho mención durante el desarrollo de este trabajo.

- Posibles cambios de los gobiernos en materia de delincuencia organizada: A nivel internacional, parece que deben mejorar los programas operativos de recolección, clasificación, registro y archivo de información de las bases de datos de los distintos organismos gubernamentales, tanto policiales como judiciales. Otra

labor que deberá llevarse a cabo y que compete a los organismos públicos de cada país en la lucha contra la delincuencia organizada, es la inversión continua y permanente en la formación del personal encargado directamente de la prevención y lucha contra las amenazas transnacionales, tales como el terrorismo y el crimen organizado.

- Bandas latinas, ¿son criminalidad organizada?: Parece que las pandillas o bandas latinas de origen violento, a pesar de que algunos de sus miembros cometen actos delictivos, en sí mismas no reúnen las características propias del crimen organizado, toda vez que en ocasiones solo son miembros de aquellas quienes, de forma aislada, deciden colaborar con determinadas organizaciones criminales por su individual ánimo de lucro, normalmente como sicarios en el marco del narcotráfico, sin que por ello pueda extenderse al comportamiento de aquellos que a su vez formen parte de la banda.

- Por otra parte, para lograr que la prevención de la delincuencia juvenil sea efectiva, además de que deberán conjugarse los distintos factores y utilizarse todos los medios que están a disposición de los poderes públicos, habrá que hacer lo mismo con los medios de los que disponen las familias, de las que depende en gran medida el futuro de los niños que un día serán adultos, y, asimismo, de los centros educativos, lugares en los que se forja también la personalidad de los niños y jóvenes. Las estrategias policiales de “mano dura” o de “tolerancia cero”, fundamentalmente en EE.UU., diseñadas para disolver y derrotar a las pandillas juveniles, han hecho que algunas de estas se parezcan más a grupos criminales organizados, pues no debe considerarse que todas llegan a ser merecedoras de tal denominación, pero sí es cierto que muchas de esas bandas no pueden ni deben ser consideradas de otra manera. Los expertos están de acuerdo en que la clave para afrontar con eficacia el problema de las pandillas juveniles es un enfoque global que incluya la prevención, la rehabilitación y unas estrategias de represión cuidadosamente diseñadas que cuenten con el apoyo de la comunidad, las instituciones locales, el Gobierno, la policía y la familia.

Jordá C. (2018). “La extorsión por parte del crimen organizado en España: evaluación de la amenaza e implicaciones en el derecho público”. Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, Programa de Doctorado

en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, tesis doctoral. La investigación empleó el análisis criminológico-penal que estructura toda la tesis doctoral y responde a un axioma: la criminología y el derecho penal se necesitan mutuamente, pues la primera sin el segundo sería carente de toda utilidad, mientras que el segundo sin la primera no tendría contenido. Regular las conductas extorsivas requiere un estudio teórico y empírico que constituya el sustento sobre el que pivotan las propuestas de lucha contra el fenómeno. Como conclusiones, se tuvo que, se ha puesto de manifiesto a través de todo el estudio que los procesos extorsivos a empresas en el ámbito de la delincuencia organizada constituyen un fenómeno latente, cuya incidencia real desconocemos debido a la enorme dificultad de acceder a los datos imprescindibles y a la carencia de denuncias con las que poder iniciar procedimientos que aporten visibilidad y experiencia práctica.

Por esta razón, el objetivo fundamental de desarrollar recomendaciones de lucha y prevención a partir de las implicaciones jurídicas, policiales y judiciales ha requerido el paso previo de analizar y describir los procesos extorsivos a empresas en España y la respuesta desde el sistema penal. Para ello se ha elaborado una propuesta de investigación basada en criterios científicos a partir del estudio criminológico y legal de la materia, que dejan patente el significativo abanico de herramientas legales con las que cuenta nuestro ordenamiento jurídico para reprimir tales conductas en el ámbito penal, elemento esencial del presente estudio.

A pesar de haber identificado diversos tipos penales aplicables, algunos de ellos de reciente introducción en el Código Penal, y precisado cuáles son las unidades policiales especializadas en extorsión, así como las diferentes instancias judiciales dispuestas a reprimir tales conductas, lo cierto es que la falta de denuncias y los problemas probatorios, potenciados por la dificultad en la calificación jurídica de los hechos, nos sitúan ante un escenario complejo: una amplia variedad de conductas criminales contenidas en los procesos extorsivos que pueden incluir delitos tan dispares como las coacciones, el secuestro, la realización arbitraria del propio derecho o el delito de daños informáticos, hacen realmente difícil que la respuesta de nuestros policías, jueces y fiscales sea efectiva.

Tras estudiar los factores de vulnerabilidad del sector de la hostelería y de la comunidad china asentadas en España desde la perspectiva de victimización de

empresas en el ámbito del crimen organizado, cabe reseñar el fuerte impacto que la intimidación genera en las víctimas, que generalmente encuentran en la aceptación de las condiciones extorsivas la única alternativa que les permite mantener su integridad física y la de su familia.

Es precisamente este motivo el centro de las recomendaciones de lucha y prevención, que implican un enfoque reactivo desde los ámbitos legislativo: a través de la formulación de normas que protejan física y económicamente a estas víctimas; ejecutivo: mediante la dotación a los cuerpos policiales de recursos y formación para hacer más efectiva sus capacidades de protección y toma de denuncia; y judicial: al que se demanda un mayor esfuerzo en la lucha contra la financiación de las organizaciones criminales y de aplicación efectiva de los tipos penales identificados; además de importantes implicaciones a nivel empresarial, asociativo y civil, que reclaman esfuerzos conjuntos para potenciar la visibilización del fenómeno y lograr la forma correcta de lucha y prevención mediante la resistencia social.

Sanz L. (2018). “El sistema judicial costarricense frente al crimen organizado. Condiciones, riesgos y respuestas preventivas”. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, programa de posgrado, tesis doctoral.

Investigación de enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo, cuyo objetivo general fue determinar cómo está el sistema judicial costarricense frente al crimen organizado. Las condiciones, riesgos y respuestas preventivas. Resaltando que la diversidad de las fuentes y su triangulación son herramientas principales del diagnóstico final.

Conclusiones:

Los informes de planificación evidencian la necesidad de reestructurar el Tribunal de la Inspección Judicial. En el diagnóstico realizado en la inspección judicial se detectaron al menos treinta pasos o trámites críticos en el proceso de gestión de los expedientes. El proceso de intervención en la inspección judicial, por parte del Departamento de Planificación, en atención al Acuerdo de Corte Plena que así lo ordenó, demostró la necesidad de tomar acciones inmediatas en esa dependencia disciplinaria, órgano fundamental para asegurar la corrección en el ejercicio de las funciones judiciales.

a. Acciones a corto plazo:

- Se deberá adoptar acciones inmediatas en relación con la integración actual del Tribunal de la Inspección Judicial pues el problema de interrelación entre sus integrantes, que ha trascendido a todo el personal de la Inspección Judicial y que imposibilita un proceso de mediación entre ellos, evidencia la inconveniencia de mantenerlos en sus cargos, al tratarse de un tribunal cuyas decisiones respecto de la gestión del despacho deben adoptarse colegiadamente. Como fundamento para esta recomendación se tiene las recomendaciones de la Sección de Ambiente Laboral; el listado de prescripciones que tiene la Secretaría General que se adjunta; el listado de desestimaciones de causas relacionadas a problemas con abusos de autoridad presentado por la magistrada Hernández y, se anexa también el listado de prevenciones realizadas por el Consejo Superior. Debe destacarse el incremento de las desestimaciones dictadas por este tribunal, detalle que se adjunta.

- La Unidad de Control Interno del Consejo Superior deberá dar seguimiento y garantizar el cumplimiento, por parte de la Inspección Judicial, del sistema de control de riesgos.

- Establecimiento de requisitos para acceder a los cargos de inspector(a) instructor(a) e inspector(a) general: El análisis realizado por esta Comisión ha determinado que el único ámbito que no cuenta con requisitos especializados para acceder al puesto ni con un proceso de reclutamiento o inducción que exija una preparación específica, son los puestos de la Inspección Judicial. Las personas que ejercen el puesto de inspector(a) o instructor(a) son propuestos por el mismo Tribunal y no realizan ningún tipo de examen, accediendo a una categoría equivalente a un juez o jueza, sin que tengan que realizar algún examen o procedimiento específico. Los requisitos para acceder al puesto se encuentran contemplados en el Manual de Puestos y no por la ley, en la práctica, se constituye como la manera más fácil de acceder a un puesto profesional. Ante esta situación, no resulta conveniente que se nombren como inspectores(as) generales a quienes han accedido a esos puestos por este mecanismo. En el caso de los inspectores generales, sus requisitos están establecidos en los artículos 101° y 186° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La experiencia es el rubro que permite una revisión de las condiciones para el puesto.

- El Departamento de Gestión Humana deberá revisar el perfil de los puestos, la manera en que se acredite la experiencia exigida y los procedimientos que existen para el reclutamiento y la inducción.

- El Departamento de Gestión Humana hará una propuesta sobre la forma en la que se acreditará la experiencia y las destrezas para acceder al puesto de inspectores(as) generales (Deberá tener experiencia en la tramitación de asuntos judiciales, experiencia en la jefatura o coordinación de oficinas y en la tramitación del régimen disciplinario).

- Establecer por parte del Departamento de Gestión Humana el mecanismo para la evaluación del período de prueba de los inspectores generales y de los instructores.

- El Departamento de Gestión Humana deberá evaluar de inmediato el período de prueba de los inspectores(as) instructores que han sido nombrados en abril de este año e igualmente de las personas que se llegaran a nombrar conforme a los lineamientos institucionales.

- La Corte Plena deberá modificar y actualizar las reglas prácticas de la Inspección Judicial, aprobadas en la sesión 10-12, del 12 de marzo del 2012 en el artículo XXVII, conforme al rediseño de procesos realizado por parte del Departamento de Planificación. Este Departamento, en conjunto con el Tribunal de la Inspección Judicial, el Consejo Superior y el Departamento de Tecnología de la Información, tendrán a cargo la formulación de la propuesta y su posterior implementación.

- El Departamento de Planificación, con base en el informe realizado que refiere que las plazas de inspectores(as) e instructores(as) están siendo subutilizadas, propondrá una estructura para el seguimiento y tramitación de las denuncias ciudadanas.

- La Inspección Judicial deberá retomar las visitas a los despachos, lo que deberá coordinar con la Unidad de Control Interno.

- Para darle sostenibilidad a todas las acciones, el Tribunal de la Inspección Judicial deberá:

- Velar porque el equipo de mejora instaurado por el Departamento de Planificación, cumpla adecuadamente sus funciones.

- Dar seguimiento y control a las propuestas de solución planteadas para el despacho y a las pendientes de implementar, tanto a nivel de procesos como de sistemas computacionales, tal y como se establece dentro de las responsabilidades de este equipo de trabajo.

- Dar seguimiento a los reportes generados por errores o mejoras en los sistemas con la Dirección de Tecnología de la Información.

- Aplicar los indicadores descritos en la propuesta de "mejora continua e indicadores de gestión" y dar seguimiento a los resultados de estos, para la toma de decisiones, además de exponer al resto del despacho los resultados obtenidos de cada medición.

- El presidente de la Inspección Judicial, como parte de este equipo de mejora de procesos, velará por la participación activa de todas las personas integrantes del equipo y de la sustitución de participantes, en caso de ser necesario.

b. Acciones a mediano plazo:

El Departamento de Planificación deberá, en el término de seis meses posteriores a la entrega del informe final brindado, evaluar el grado de satisfacción de la persona usuaria para determinar el impacto directo del rediseño aplicado en la Inspección Judicial y el expediente electrónico, además, deberá dar seguimiento y control a los procesos implementados.

Viotti M. (2018). "El sendero punitivo de las denominadas pandillas en Perú". Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, posgrado, tesis doctoral.

Investigación de enfoque cualitativo, cuyo objetivo principal fue determinar el sendero punitivo de las denominadas pandillas en el Perú, mediante el análisis de siete categorías.

Conclusiones:

- A partir de la década del setenta se inicia el proceso neoliberal en el mundo "occidental" donde el "libre mercado" pasa a ser la preocupación principal del sistema político. Producto de este contexto neoliberal se genera una importante transformación social debido al achicamiento del Estado, al mismo tiempo que se produce una redefinición de la pobreza como un asunto criminal donde la clase marginada comenzará a ser considerada el "enemigo en casa". Se instala así un

modelo de Estado autoritario que surge principalmente en los Estados Unidos y que se exporta hacia varios países de Europa y América Latina en general.

- En la medida en que se avanza en este proceso se produce una profundización de la violencia estructural donde el Estado se legitima a través del discurso de la “inseguridad ciudadana” y la lógica penal fabricada por los “expertos” de los *think tanks* y diferentes organizaciones que la difunden por los distintos países de “occidente”. Si bien Loic Wacquant fue uno de los primeros científicos sociales en demostrar este proceso, sus estudios se centraron principalmente en la exportación de este modelo estadounidense hacia Europa “occidental”. Sin embargo, referente a algunos países de América Latina, este autor señala que existe un patrón de formación del estado penal similar al de Estados Unidos y Europa occidental. Este patrón consiste en la difusión de las “nuevas ideologías y políticas de la seguridad *“made in USA”* a través de un discurso erudito de “especialistas” y medios de comunicación que transmiten, entre otras cosas, la idea de que los pobres terminan siendo delincuentes por la benevolencia del Estado que genera “vagos” y “criminales”.

- En consecuencia, el fortalecimiento del aparato punitivo del Estado está dirigido especialmente a las clases más desfavorecidas que requieren ser controladas o disciplinadas por el mismo. Bajo esta lógica, a la hora de investigar el denominado “pandillaje” en el Perú consideramos importante tener en cuenta desde dónde se definen los jóvenes latinoamericanos, así como la función social de las etiquetas que surgen para nombrarlos en un contexto político determinado. La precariedad estructural de la región latinoamericana había tenido un fuerte impacto sobre la juventud de los años noventa, debido a las restricciones para acceder a los servicios mínimos como la educación o el mundo laboral “por la vía del trabajo”. Este hecho se tradujo en una mayor desprotección social y en un incremento de la participación de los excluidos en los circuitos de violencia ilegítima.

- En este sentido, se abre un sendero donde a través de un discurso que establece la violencia ilegítima como única forma de violencia se señala a estos jóvenes como “el problema”. Mientras el Estado monopoliza “la violencia física legítima” señalando qué es violencia y qué no, el nuevo orden económico y social encuentra una justificación para controlar a la masa de excluidos a través del

discurso de la “inseguridad ciudadana”. De la fusión entre política social y penal se desprende que “ahora la lucha contra la delincuencia callejera sirva como pantalla y contrapartida de la nueva cuestión social”.

- Al final de cuentas, los “enemigos” de la sociedad siempre han sido provechosos para legitimar la soberanía del Estado, como bien analiza Jonathan Simón (2011) respecto al Estado estadounidense y la “guerra contra la droga”, “el cáncer”, “la delincuencia”, etc. Según este autor, a partir de los atentados de las torres gemelas en el 2001 se introduce en la opinión pública un discurso de la “guerra contra el terrorismo” que, al mismo tiempo, ha servido durante estos años para seguir de cerca el camino de la “guerra contra el delito” que tuvo como consecuencia el encarcelamiento masivo “...de individuos que participaban en las economías subterráneas que prosperaban en las décadas de 1980 y 1990” (Simon, 2011:370). En suma, “la imposición de la ley como pretexto para prevenir el terrorismo es un ejemplo... de gobierno a través del delito más literal y fundamental: utilizar el delito como excusa para conseguir otro objetivo...” (Cole, 2003, citado por Simón, 2011: 370).

- Esta forma de “gobernar a través del delito” que menciona Simón la encontramos en el caso peruano cuando a principios de los noventa el reforzamiento del aparato punitivo se había consolidado bajo la denominada “guerra contra el terrorismo” iniciada por el régimen de Alberto Fujimori. Una estructura punitiva del Estado que será heredada una vez finalizada la violencia política dando lugar a nuevas “amenazas sociales” que permitirán legitimar el orden neoliberal consolidado durante este período. El viejo “enemigo terrorista” quedaba atrás para dar lugar a nuevos “enemigos” del Estado que cobrarán vida en la relación pobreza-delincuencia y serán difundidos por un sector de las ciencias sociales y medios de comunicación (Berdugo, Gómez Rivero y Nieto Martín, 2001).

- En este escenario es cuando irrumpe en el Perú el concepto del “pandillaje” como nuevo “fenómeno”, el cual se había instalado en la opinión pública de Estados Unidos y varios países latinoamericanos con anterioridad. Como hemos analizado, en 1991 se produce la reforma penal fujimorista que incluye en el Código Penal nuevas figuras delictivas que en el código anterior de 1924 no se consideraban delitos. Entre ellas, la de “Instigación o participación en pandillaje pernicioso: Art.

148 A” (Solís Espinoza, 2008: 33).

- En definitiva, la “guerra contra el terrorismo” de los noventa en el Perú se traspasó hacia “la guerra contra la delincuencia común” (PNUD, 2001), acompañada por el discurso de la “inseguridad ciudadana” y la lógica penal que hemos mencionado. También en este caso hemos podido comprobar cómo el discurso erudito de los “especialistas” y los promotores del sistema neoliberal a través de los *think tanks*, las ONG y consultoras peruanas (como “Ciudad Nuestra” o Apoyo) conforman un campo de “expertos” que ayuda a instalar la idea de una “necesidad” de mano dura para “proteger” a la ciudadanía. Teniendo en cuenta que Perú no es un país especialmente violento comparado con los países de la región latinoamericana, según las Naciones Unidas (UNODC, 2011), es a través de la criminología mediática que se instala un discurso de “emergencia” respecto a la “inseguridad” similar al de los países con más alto índice de violencia como El Salvador o Guatemala.

- El discurso de la “inseguridad ciudadana” es avalado por la clase política (tanto progresista como liberal) y los “especialistas” que ocupan el espacio mediático actuando como una especie de “patrocinadores” de la ideología neoliberal. A través de los medios de comunicación y un sector del mundo académico se instala el “pandillaje” como una nueva “problemática social” después del conflicto armado interno, señalando al joven de barrio precario como una “amenaza” que hay que controlar. De este modo, el significado socialmente construido que conforma este concepto actúa como una herramienta de disciplinamiento de este sector de la juventud que se ubica en lo que algunos autores han denominado los “márgenes del Estado” (Auyero y Berti, 20013; Das y Pool, 2008).

- Se asume la idea de que “el crimen es el resultado inevitable del desorden” (Cutíño Raya, 2009: 119) generado por los “criminales” que deben ser apartados para el bienestar de la sociedad. Bajo esta idea, en el 2002 se anuncia la llegada al país de un “súper plan de seguridad ciudadana”: la doctrina de la “tolerancia cero” exportada al Perú directamente por el jefe de la policía de New York, William Bratton y su consultoría en temas de seguridad The Bratton Group LLC. Se confirma así la “penalización de la pobreza como aspecto central del estado penal

y gobernanza neoliberal de la marginalidad” (Müller, 2012: 410).

- El modelo “gendarme” iniciado por el régimen de Fujimori asegura su continuidad en la sociedad peruana postrégimen a través del Plan Bratton que siguiendo la tónica del fujimorismo tendrá como consecuencia la ampliación de “las conductas punibles, convirtiendo actos antes considerados dañinos o inmorales en ilícitos penales” (Cutíño Raya, 2009: 122). En líneas generales, utilizando las palabras de Loic Wacquant,

... la atención obsesiva sobre el delito, respaldada por el sentido común, tanto general como académico, ha servido para ocultar de la vista las nuevas políticas y estrategias de la pobreza que configuran el elemento central para forjar el Estado neoliberal. (Wacquant, 2010b: 408)

- Los marginados urbanos se exponen así a una forma más violenta, arbitraria y excluyente de la penalización de la pobreza que “molesta” mientras los científicos sociales peruanos recurren a las viejas teorías de la escuela de Chicago consiguiendo asentar la idea del “pandillero temible” articulada con el discurso estigmatizante de los medios de comunicación. No podemos dejar de señalar que estas teorías durante la primera etapa del siglo XX también contribuyeron a legitimar el control del Estado estadounidense sobre las clases más desfavorecidas, bajo la idea fabricada de la “desorganización social” (Bergalli, 1983).

- En definitiva, a partir de este concepto se elaboraron unas representaciones sociales determinadas sobre los jóvenes de los barrios urbano-marginales naturalizadas en los diferentes ámbitos de la vida social; por ejemplo, en los agentes institucionales, periodistas y vecindario que hemos visto en este trabajo. Se construye así un imaginario social que tiende a responsabilizar a los jóvenes de la misma precariedad que les toca vivir (Reguillo, 2012).

- Se trata de un discurso asumido que no solo culpa a estos jóvenes de la “inseguridad ciudadana” y se refiere a ellos como actores de la “violencia gratuita”, sino que además termina bloqueando la posibilidad de contemplar en estos comportamientos las consecuencias de la violencia interpersonal o directa que atraviesa su vida cotidiana. Dicho de otro modo, tanto la violencia política como la consolidación neoliberal en los noventa dejaron un importante daño social y una profundización de la violencia estructural provocando una importante

reestructuración de las prácticas sociales que afectará notablemente la vida diaria del barrio.

- Si bien fueron varios los países de la región latinoamericana los que se vieron afectados por un incremento de la violencia interpersonal en los barrios urbano-marginales (Álvarez y Auyero, 2014; Briceño León, 2007), la explicación a la violencia de las denominadas “pandillas” difundida por algunos autores y “expertos” estuvo asociada principalmente a la idea de que es una consecuencia de la “desorganización social” (la “desestructuración familiar”, la pérdida de identidad, la falta de educación, etc.), donde el Estado no alcanza a gobernar (Santos, 2002; Martínez y Tong, 1998).

- Sin embargo, en contra de esta hipótesis basada en que los barrios periféricos sufren un vacío del Estado suplantado por formas alternativas de organización, como las “pandillas” (Strocka, 2008; Santos, 2002; Martínez y Tong, 1998), consideramos que es a través de este proceso donde podemos ver cómo “...el Estado es reconfigurado en los márgenes. Los márgenes no son simplemente espacios periféricos. Algunas veces... determinan qué queda dentro y qué queda fuera” (Das y Pool, 2008: 34).

- Es precisamente bajo estas condiciones estructurales donde estos jóvenes intentan “construir sus biografías” (Reguillo, 2012: 145). Donde su comportamiento percibido como “desviado” se produce no como una responsabilidad individual sino más bien como una consecuencia de nuevas formas de reconstrucción de la vida cotidiana ante las violencias encadenadas que deben enfrentar en el día a día (estructural, directa, simbólica y/o cultural). Los jóvenes se reinventan a sí mismos redefiniendo sus prácticas sociales y la forma de percibirse en función de las negociaciones y tensiones que se generan en la vida social del barrio; tanto en la relación con los grupos rivales, en la relación con el vecindario y en la relación con los agentes institucionales que tratan con este sector de la población.

- Si bien en el caso de Los Chacales y Los Dioses observamos que los mismos jóvenes considerados “pandilleros” asumen el estigma del “pandillaje” y se perciben a sí mismos como “problemáticos”, al mismo tiempo buscan alcanzar ser ciudadanos “normales” a través del “cambio” y la “integración” en el orden social

vigente que se presenta como natural.

- Sin embargo, a través de la idea del “cambio” se terminan por reforzar los dispositivos de vigilancia y control que impone la lógica penal en función de las políticas neoliberales. El orden político y social que los mantiene al margen de la sociedad se presenta como el único y verdadero “cambio” al que estos jóvenes se pueden “integrar”; un orden que se muestra como lo “ordenado” frente a lo “desordenado” o lo “normal” frente a lo “anormal”.

- En definitiva, la idea del “cambio” termina por legitimar la regularización de la pobreza que “molesta” por parte del Estado a través de la violencia simbólica y/o cultural que actúa sobre los agentes institucionales, el vecindario y los mismos jóvenes que interiorizan ese “cambio” como una forma de “adaptación”. En resumidas cuentas, el control y disciplinamiento de los considerados “pandilleros” se legitima por un lado a través de las representaciones que llevan a percibirlos como un “problema” que hay que controlar, mientras que por otro lado se realiza a través de la idea del “cambio” que les lleva a asumir la “pobreza digna” (Monreal 1996); cumpliendo con los deberes sociales, acomodando la conducta a la ética y moral impuestas, y asumiendo la precariedad laboral o la idea de “sobrevivir” como si fuese una cuestión de tiempo y esfuerzo que las condiciones de vida mejoren.

- En esta situación, se encuentran los Chacales y los Dioses, quienes ponen en marcha las diversas agrupaciones juveniles como una respuesta al estigma del “pandillaje” y la microempresa como una respuesta al desempleo con el objetivo de “integrarse” en el orden social establecido y dejar la “pandilla” para ser ciudadanos “normales”. Buscan el reconocimiento del vecindario, así como abandonar el mundo de la ilegalidad que en ocasiones los lleva a vivir situaciones arriesgadas y peligrosas (como es el caso de la disputa por los puestos de trabajo con los denominados “sindicatos de construcción civil”). En definitiva, se trata de alcanzar lo que se entiende como “una vida normal” que el sistema neoliberal no ofrece.

Las dificultades para “integrarse” en el orden social vigente a través de la agrupación juvenil y la microempresa nos permite reafirmar la idea de que, *antes de querer modificar a los excluidos es preciso modificar la sociedad excluyente, llegando así a la raíz del mecanismo de exclusión. De otro modo subsistirá en quien desee juzgar de modo realista, la sospecha de que la función verdadera de esta*

modificación de los excluidos es la de perfeccionar y volver pacífica la exclusión, integrando, más que a los excluidos en la sociedad, a la relación misma de exclusión en la ideología legitimadora del estado social. (Baratta, 1993: 197). En definitiva, tanto la idea de la “integración” asumida por todos los agentes sociales de este trabajo como el concepto socialmente construido del “pandillaje” se tornan útiles para el Estado y su verticalización. Ambos se vuelven una herramienta fundamental que actúa como medida de gestión de la pobreza que “molesta”.

Ahora bien, a través de las dificultades que encontraron estos grupos a través del proceso de “cambio” se muestra el modo en que el Estado gobierna sobre la vida de estos jóvenes reubicándolos permanentemente en el rol de “peligrosos”. Se confirma tanto en el caso de Los Chacales como de Los Dioses, lo que menciona Loic Wacquant: *... considero que la penalización de la pobreza urbana ha servido como un vehículo para la reafirmación ritual de la soberanía del Estado en el estrecho y teatralizado ámbito del mantenimiento del orden al que ha priorizado justamente con ese fin, en el mismo momento en que el Estado está aceptando su incapacidad para controlar los flujos de capitales, cuerpos y signos de distintas ideologías a través de sus fronteras.* (Wacquant, 2010b: 422, la cursiva es original).

Por lo tanto, paralelamente a los mecanismos que disciplinan a través de tolerar la pobreza y la miseria se ponen en marcha otros que penalizan a los pobres que no permanecen pasivos ante las miserias de la vida cotidiana. El discurso de la “inseguridad ciudadana” ayuda a criminalizar la pobreza bajo la idea de que la delincuencia se debe en gran parte a una clase de “pobres inactivos” que atentan contra la vida y la propiedad de la población “activa” dando lugar al temor y la preocupación de la clase media. No adaptarse al orden del sistema laboral o en otras palabras “no obedecer a la ética del trabajo se convierte en un acto que aterroriza además de ser moralmente condenable” (Bauman, 2000: 119).

Desde este punto de vista, el barrio de Los Chacales y Los Dioses se presenta para estos jóvenes como un espacio punitivo donde actúa una variedad de violencias encadenadas que hemos mencionado en los capítulos anteriores. Un contexto donde se termina por normalizar la violencia de los enfrentamientos intergrupales, la violencia del sistema punitivo, la violencia del estigma, la violencia producida por los roles asignados de “género” y la violencia generada por la exclusión del sistema

laboral que hemos visto durante este trabajo.

En referencia al objetivo planteado para este trabajo de campo llegamos a la conclusión que a través de diferentes formas de represión y disciplinamiento, junto a los mecanismos simbólicos, el Estado, sus instituciones y agentes definen a los jóvenes de barrio precario como “pandilleros” y luego actúan sobre ellos bajo distintas formas de violencia que hemos visto en el caso de Los Chacales y Los Dioses.

Se confirma así la definición de Estado que Pierre Bourdieu elabora a partir de la clásica definición de Max Weber que hemos mencionado, donde el Estado vendría a obtener “el monopolio de la violencia legítima” (Weber, 1971, citado por Bourdieu, 2014: 14). Bourdieu elabora una definición provisional (ya que considera que es un concepto que se puede estar renovando constantemente) y lo define como la posesión del *“monopolio de la violencia física y simbólica legítima, en la medida en que el monopolio de la violencia simbólica es la condición de la posesión del ejercicio del monopolio de la propia violencia física”* (Bourdieu, 2014: 14, la cursiva es original).

Desde este punto de vista, podemos concluir que para el análisis del “fenómeno del pandillaje” resulta imprescindible preguntarse por las relaciones de poder que se generan entre los jóvenes considerados “pandilleros” y el rol desempeñado de lo que llamamos “Estado” y la forma de gobernar o legislar sobre la vida de las personas. Si tenemos en cuenta que “uno de los preceptos elementales de la sociología... consiste en no tomar nunca un problema como tal, sino en ver que... hay una génesis de los problemas” (Bourdieu, 2014: 44), debemos preguntarnos por los factores históricos, políticos y estructurales que han conformado el concepto del “pandillaje” como un problema social. Para ello es necesario tomar distancia de las ideas preestablecidas o de lo que hemos denominado la “doxa del pandillaje” que nos permita visibilizar los abusos de poder avalados por las instituciones tanto del Estado como no estatales.

En este mismo sentido, se hace necesaria una antropología participativa que no solo se acerque al día a día de los agentes sociales, sino que además participe de los esfuerzos de estos por estar menos dominados. Si bien el mundo académico representa un espacio de análisis crítico debería poder internarse en el aprendizaje

cotidiano de aquellos grupos sociales que no permanecen pasivamente ante la dominación.

3.1.2 Investigaciones nacionales

Espinoza M. (2015). “La contribución de los factores políticos, educativos y económicos en la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana”. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, posgrado, tesis doctoral. La investigación fue de enfoque mixto: cualitativo, así como cuantitativo, y en ambos casos se desarrollaron los procesos de muestreo, la recolección de datos, el procesamiento y el análisis de datos, el objetivo general: Determinar los factores que influyen en la seguridad ciudadana de Lima Metropolitana. Como conclusiones se tuvo que:

- Dentro del aspecto político, considerando la importancia de la seguridad ciudadana, un 87% de los encuestados considera que no existe compromiso con el mejoramiento de la seguridad ciudadana por parte del gobierno local. Respecto al serenazgo, el 70,4% no tiene confianza en el desempeño de este servicio municipal.

- Es muy importante destacar la importancia de la labor de la Policía Nacional del Perú (PNP) en cuanto a atención oportuna de sus servicios. En la presente investigación se observa que el 92,5% de los encuestados opina que la PNP no actúa de manera oportuna ante un requerimiento, afectando la confianza del ciudadano, puesto que esta institución debe imponer orden y autoridad. El nivel de confianza frente a su desempeño es muy bajo, el 78,8% opina que la PNP no les genera confianza.

- Como resultado del análisis respecto a la corrupción, se concluye lo siguiente: un 82,6% de los encuestados considera que existe corrupción en la PNP. El 94% de los encuestados considera que existe corrupción en el Poder Judicial y el 91,4% considera que existe corrupción en el Ministerio Público. Estas instituciones emblemáticas de orden interno y administración de justicia generan una alta desconfianza en los ciudadanos de la localidad, lo que demuestra un alto nivel de incidencia negativa en la seguridad ciudadana.

- Existe un alto nivel de victimización producto de la delincuencia, puesto que un 70% de las personas encuestadas opinan que fueron víctimas de un delito. Este hecho evidencia un alto nivel de inseguridad. Dicho nivel de victimización tiene

una relación lógica con la falta de vigilancia permanente por parte de la PNP. Así mismo, se observa la falta de vigilancia permanente por parte del serenazgo.

- Las leyes que permiten hacer frente a la ola delictiva, que está en constante crecimiento, deben contemplar penas más severas y rigurosas que permitan generar mayor confianza en los ciudadanos.

- La PNP carece de una suficiente infraestructura, ello lo demuestra la falta de comisarías y de un mayor número de patrulleros. Muchas comisarías no cuentan con un equipo logístico tecnológicamente moderno y sus infraestructuras existentes no son las adecuadas, algunas incluso carecen de teléfono, internet y equipos de geolocalización.

- La seguridad ciudadana es principalmente política de Estado y debe ser abordada bajo un enfoque integral, que requiera la participación de una amplia gama de actores, tales como los gobiernos nacional, regionales y locales, organizaciones de la sociedad civil y las comunidades. Esta participación debe ser permanente y propiciada por el Estado. La seguridad ciudadana implica voluntad política para la prevención y la disuasión del delito.

- La educación es el pilar fundamental en la formación de la persona y el ciudadano. El nivel y calidad de la educación brindada generalmente se refleja en la calidad de la seguridad ciudadana de una localidad o un país, para ello es importante la capacitación continua de los docentes. La educación a ser impartida no solo debe ser de carácter cognitivo, en ningún caso debe ser excluida la educación formativa en valores. Esta última debe ser instituida en todos los niveles educativos, desde inicial, primaria, secundaria, hasta técnica y universitaria, puesto que la formación en valores propicia mejorar la cultura integral del ciudadano y esto contribuye a mejorar el nivel de seguridad ciudadana.

- La formación en valores no solo recae en los maestros o educadores. Los padres de familia son los principales formadores de valores en sus hijos, generalmente estos son el fiel reflejo de la conducta de sus padres. Se debe considerar que esta formación tiene gran incidencia en la seguridad ciudadana.

- En la formación educativa es de vital importancia una infraestructura adecuada en los centros educativos de formación técnica y universitaria. Dicha infraestructura debe estar debidamente equipada, teniendo en cuenta las tecnologías

de la información y comunicación y otras tecnologías acordes a los cambios y nuevas tendencias. Así mismo, se debe dotar a estos centros de estudios de laboratorios.

- Se hace imprescindible impartir una educación de calidad teniendo como referente los estándares internacionales de calidad aplicados al sector de la educación. Esta formación posibilitaría que los egresados de estos centros educativos tengan la capacidad de insertarse laboralmente o emprender una actividad empresarial. De este modo, la brecha existente de desempleo en los distritos podría disminuir contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana, reduciendo de este modo los niveles de violencia y delincuencia. Así mismo, es importante el acceso igualitario a la educación para reducir los niveles de criminalidad. La educación, además de ser cognitiva por competencias, debe ser formativa en valores.

- Existe en promedio un alto nivel de desempleo en los distritos de Lima Metropolitana, así como la carencia económica para cumplir con las necesidades básicas o primarias: alimentación, vivienda, vestido, seguridad, entre otros, situación que puede llevar a la persona a cometer delitos con el fin de cubrir sus necesidades y la sostenibilidad de su familia. La falta de oportunidad de empleo, la desigualdad económica y el nivel de pobreza existente lleva a la carencia económica de los ciudadanos en Lima Metropolitana, constituyendo esta como una de las causas principales de violencia y delincuencia.

- Actualmente, existe la tendencia por parte de las empresas de exigir a los jóvenes la culminación de sus estudios de nivel secundario, técnico o universitario para poder admitirlos en la actividad laboral; además, se les exige experiencia laboral. Ante esta realidad, un 84% de los encuestados manifestó que las empresas niegan a los jóvenes las oportunidades de trabajo por no contar con estudios superiores o no tener experiencia laboral.

Mamani J. (2015). "Las representaciones sociales sobre seguridad ciudadana en los vecinos de los barrios de la ciudad de Puno". Puno, Perú: Escuela de postgrado, Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, tesis doctoral. La investigación fue de enfoque mixto: cuantitativo-cualitativo, cuyo objetivo general fue Identificar las representaciones sociales de la seguridad ciudadana, en los

vecinos de la ciudad de Puno, 2013. Las conclusiones fueron las siguientes:

- Las representaciones sociales de la seguridad ciudadana, en los vecinos de la ciudad de Puno, son negativas, porque el nivel de la percepción social sobre la seguridad es desfavorable, por las dimensiones subjetivas referentes a existir un alto grado de percepción de inseguridad, donde el 84% de los vecinos percibe sentirse inseguro lo que afecta sus comportamientos, y en el factor de victimización, el 97% de la población de la ciudad de Puno no estuvo comprendido o participó como víctima el vecino, su familia o entorno social en un acto delictivo en los últimos 12 meses.

- La dimensión informativa, actitudinal y el campo de representación de las representaciones sociales sobre la seguridad ciudadana, en los vecinos de la ciudad de Puno, es significativamente negativa, por la calidad y cantidad de información sobredimensionada por los medios de comunicación, asimismo, la comunicación interpersonal practicada en los entornos sociales incide en el comportamiento cotidiano al tener la sensación de inseguridad y optar por conductas de prevención ante posibles actos delictivos que afecten a sus personas, familiares o entorno social y no existiendo elementos motivadores para cambiar estas conductas en los vecinos de la ciudad de Puno.

Mollinedo M. (2018). “Factores asociados con la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018”. Lima, Perú: UCV Escuela de posgrado, tesis doctoral.

Investigación de enfoque mixto secuencial, tal como refieren Hernández, Fernández y Baptista (2014, p.547). “Unas primeras etapas se recolectan y analizan datos cuantitativos y en una segunda fase se recaban y analizan datos cualitativos”, cuyo objetivo general fue: Determinar los factores asociados y explicar con la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018.

Conclusiones:

- De acuerdo con los resultados conseguidos en la tabla 26, se puede atestiguar que existe asociación significativa entre los factor político, económico, educativo y tecnológico con la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018, considerando la prueba de Chi cuadrado se obtuvo $p=0.000$, menor que 0.05. Además, se puede concluir que el coeficiente de Nagalkerke, implica que la

variabilidad de la seguridad ciudadana depende del 81.0% de los factores. Por otro lado, al realizar un análisis de las entrevistas observamos que existen múltiples factores determinantes de la seguridad ciudadana, tales como abandono familiar, pobreza, desempleo, hogares disfuncionales, consumo de droga y alcohol. Este resultado estaría manifestado por la diversidad social y económica en la ciudad de Puerto Maldonado

- En función del resultado obtenido en la tabla 30, se puede afirmar que existe una asociación significativa entre el factor político y la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018, considerando la prueba de Chi cuadrado se obtuvo $p=0.000$, menor que 0.05. Además, por la tabla 11 y figura 6 se puede concluir que el 59.3% de encuestados considera que existe una falta de compromiso, eficiencia y confianza; además, consideran que no se cuenta con la infraestructura necesaria de los poderes del Estado en los temas de seguridad ciudadana.

- De acuerdo con el resultado obtenido en la tabla 21, se consigue afirmar que existe una asociación significativa entre el factor económico y la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018, considerando la prueba de Chi cuadrado se obtuvo $p=0.000$, menor que 0.05. Además, por la tabla 12 y figura 7 se puede concluir que el 61.7% de los encuestados piensa que en las zonas con mayor nivel de desarrollo económico y con menos nivel de desempleo, desigualdad y pobreza, se tiene menos índices de violencia.

- De acuerdo con los resultados logrados en la tabla 22, se consigue afirmar que existe una asociación significativa entre el factor educativo y la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018, considerando la prueba de Chi cuadrado se obtuvo $p=0.000$, menor que 0.05. Además, por la tabla 13 y figura 8 se consigue llegar a la conclusión que el 68.4% de los ciudadanos que aplicaron la encuesta piensan que la violencia intrafamiliar, la amistad, el bajo nivel de inversión del Estado en la educación influyen inversamente en la conducta futura de los jóvenes.

- De acuerdo con los resultados logrados en la tabla 23, se puede atestiguar que existe una asociación significativa entre el factor tecnológico y la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018, considerando la prueba de Chi cuadrado se obtuvo $p=0.000$, menor que 0.05. Además, por la tabla 14 y figura 9 se

puede concluir que el 69% de los ciudadanos que aplicaron la encuesta piensan que el uso adecuado de la tecnología (biometría, reconocimiento de placas, red de video vigilancia) incide en las consecuencias de lo cometido en la seguridad ciudadana.

Rafael J. (2018). “Propuesta de estrategia sociopolítica económica y jurídica para prevenir y evitar la delincuencia común y lograr seguridad ciudadana”. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”, Escuela de postgrado en Derecho y Ciencia Política, tesis doctoral.

Investigación de enfoque mixto: cuantitativo-cualitativo, cuyo objetivo general fue: Determinar y proponer una estrategia sociopolítica, económica y jurídica que se debe implementar para prevenir y evitar la delincuencia común y lograr seguridad ciudadana”. Las conclusiones fueron que:

- Respecto al primer objetivo, la inseguridad ciudadana no es un problema eminentemente jurídico, es un problema diverso y específico en cada localidad; su solución es una cuestión de gobernanza y necesita un enfoque pluricultural, que involucre a todas las instituciones y ciudadanía, la decisión para resolverlo es política. La solución tiene que ver con la educación, las familias y los distintos agentes de socialización, en especial los medios de comunicación visual.

- Con relación al segundo objetivo, se determina que la política aplicada por el Estado en los diferentes gobiernos ha sido represiva a base de operativos y declaratorias de estado de emergencia, en la actualidad la criminalidad es inclemente, el pánico se apodera de las calles y se aprecia desinterés estatal por resolver los problemas de manera integral. La percepción de inseguridad en la población de 15 a más años en el 2017 alcanza el 93.1%. La agresividad en la comisión de delitos se ha incrementado en 1.8%. Muchos delitos no se denuncian, el 20.5% porque el delito es de poca importancia, y que no lo hacen por ser pérdida de tiempo, el 30% en el 2017, esto indica la poca efectividad que tiene afectar la libertad para prevenir y evitar la delincuencia común. El hurto, el robo y las violaciones sexuales imperan principalmente en las ciudades. Las cárceles están hacinadas y se sigue aplicando una política represiva: policía, leyes duras y cárcel. En síntesis, la política aplicada por el Estado en los últimos años ha sido deficiente.

- Respecto al tercer objetivo, se concluye que las rondas campesinas de Cajamarca han evolucionado y han desarrollado un sistema de justicia paralela a la

justicia formal, es ágil, barata y efectiva, tratan todo tipo de problemas sin interesar montos. Destaca su efectividad y eficacia, la diferencia entre los casos resueltos de acuerdo a actas y denuncias realizadas es menos del 4%, del mismo modo la percepción del rol que cumplen las rondas campesinas y urbanas en la prevención y control de la delincuencia, el 51.92% es muy bueno, de igual manera la percepción de quién da más temor al delincuente común, luego de ser capturado, el 88.46% indica que la ronda genera más pánico y terror en el delincuente. La dureza con que tratan las rondas a los transgresores de las costumbres se ha mitificado.

- Con relación al cuarto objetivo, la estrategia se ha identificado según el modelo de justicia campesina, razón por la cual le llamamos “Ronda Perú” y, además, las estrategias aplicadas en Norteamérica, Singapur y otros estados. La estrategia se enmarca en un estado constitucional de derecho con un enfoque transversal donde lo primordial es el cambio paulatino de una política represiva a una política preventiva teniendo en cuenta el factor sociocultural y familiar como agentes primordiales de socialización y de promoción de una cultura de paz.

- Con respecto al quinto objetivo, la propuesta se orienta a tratar el problema de inseguridad de manera particular en cada municipio teniendo en cuenta su propia realidad respetando los derechos humanos y la pluriculturalidad. Se tiene que hacer reformas del sistema de justicia formal y dar mayor espacio a sistemas de justicia paralelos teniendo en cuenta el pluralismo jurídico y una educación de calidad fundamentada en el trabajo, la empresa y la investigación científica.

3.2 Bases teóricas

3.2.1 Bases teóricas de la variable: Potencial amenaza del delito de sicariato

Es la capacidad de materializarse en la realidad y/o peligro de riesgo de daño sobre las personas por el delito de sicariato.

3.2.1.1 Definiciones de mayor relevancia del sicariato

- El delito de sicariato se define como “aquel que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole”. (Miro Quezada, 2019)

- El destacado jurista Peña, en el 2015, sostuvo que el delito de sicariato es promovido, ideado y propulsado por aparatos criminales de mediana y gran envergadura, de manera que lo que hacen estos sujetos es agruparse

organizativamente con la finalidad de cometer esta clase de hechos punibles, son pasibles de responder por el Art. 317° del Código Penal, que también penaliza los denominados actos preparatorios. (García, 2018: 508).

- El delito de sicariato se considera un injusto penal que atenta contra la vida, el cuerpo y la salud. Con la tipificación del delito de sicariato, se protege la vida humana independiente (Sánchez, 2017: 95).

- El delito de sicariato es la acción que resulta de dar muerte a una persona, por encargo o en cumplimiento de órdenes, sin ningún motivo personal directo con la víctima, más que esperando una recompensa o remuneración, sea esta monetaria o inclusive en especie. (Merida & Hodenilson, 2015)

- Delito de sicariato: “La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. La misma pena será aplicable a la persona que, en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito. Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatorianos cuando los actos de preparación, organización y planificación sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consuma en territorio de otro Estado. La oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, Art. 143°, 2014)

- El delito de sicariato consiste en matar a una persona por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole (Decreto Legislativo N° 1181, Ley del Sicariato)

3.2.1.2 Dimensionamiento del “Delito de sicariato”

Dimensión 1: Sanción penal. Sus indicadores son:

- Naturaleza jurídica del asesinato por lucro.
- Análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro.
- Criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos).

Dimensión 2: Actuación criminal del sicario y del grupo delictivo. Sus indicadores son:

- Hecho delictivo
- Motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica)
- Organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada).

Dimensión 3: Factores intervinientes en el sicariato. Sus indicadores son:

- Factores sociales
- Factores psicológicos
- Retribución económica
- Reconocimiento social

3.2.2 Bases teóricas de la variable: Seguridad interna de la Región Lima

3.2.2.1 Seguridad interna

De acuerdo al CAEN, “Se entiende por seguridad interna, la situación en la que el Estado mediante acciones de defensa nacional interna garantiza al Estado mismo y a la colectividad nacional de las amenazas y conflictos que puedan surgir dentro del territorio con o sin apoyo exterior y que pongan en riesgo su supervivencia, autonomía, integridad y el logro del bienestar. En esta situación, el Estado actúa integrado con la colaboración de la ciudadanía, de tal manera de asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

La seguridad interna está orientada a preservar al Estado en sí y la colectividad nacional que alberga. La seguridad interna se materializa mediante la defensa interna (CAEN, 2007: 45).

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se organiza según los diversos niveles de gobierno: nacional, regional y local (en los ámbitos provincial y distrital) lo que expresa su carácter descentralista; adicionalmente, su organización muestra una dinámica interinstitucional donde la presidencia recae en la autoridad proveniente de elección popular (el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el caso del Consejo Nacional; el presidente regional, en el caso de los comités regionales; y los alcaldes, en el caso de los comités provinciales y distritales).

A esto se agrega la presencia de los responsables de los diversos sectores del Estado. Esto implica no solo a la institución encargada de la lucha contra el delito, sino a las demás instituciones relacionadas con la administración de justicia penal (Poder Judicial, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario).

Asimismo, se convoca a las demás instituciones del Estado para coordinar acciones integrales que aborden una perspectiva preventiva o de protección de derechos (Sectores Salud, Educación, Mujer y Desarrollo Social, Defensoría del Pueblo) y a la representación de la ciudadanía (municipalidades, juntas vecinales, rondas campesinas y gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada).

La gestión del Sistema de Seguridad Ciudadana se materializa con la acción del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) que es la instancia responsable de diseñar los grandes lineamientos de la política pública de seguridad ciudadana en el país, mientras que en la base se encuentran los comités distritales. Una de las bases de esta gestión toma en consideración el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario-El Perú hacia el 2021, que fue aprobado mediante Decreto Supremo 054-2011-PCM, donde se estableció como objetivo fundamental la mejora y previsión de la seguridad ciudadana.

3.2.2.2 Definiciones de mayor relevancia

La seguridad ciudadana es una parte vital de la seguridad humana. Entendida como un bien público, la seguridad ciudadana se refiere a un orden ciudadano democrático que elimina las amenazas de la violencia en la población y permite la convivencia segura y pacífica. Conciernen, en esencia, a la tutela efectiva de una parte del amplio espectro de derechos humanos, y en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal y otros derechos inherentes al fuero más personal (inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito, al disfrute del patrimonio), así como otros más colectivos como el derecho al aprovechamiento de espacios públicos (Alto comisionado para refugiados de la ONU, 2011).

Conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, y ajustadas al derecho de cada país. De hecho, el reto actual es armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana de los estados

(Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Cambio del concepto de seguridad de basarse exclusivamente en la seguridad nacional, a un énfasis mucho mayor sobre la seguridad de la gente; y de una seguridad a través del armamentismo, a una seguridad sustentada en el desarrollo humano” (Ramos, 2005).

La seguridad ciudadana está relacionada con los derechos humanos vinculados a la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas y su patrimonio; responde a la necesidad de estar libres de temor y amenazas y está consignado en constituciones y leyes, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, y, en el caso de América Latina, en la Declaración de la OEA en Montrouis. (Verástegui, 2005)

Acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. (Ministerio de Gobernación de Guatemala, 2002)

3.2.2.3 Dimensiones de la seguridad interna

Dimensión 1: Sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos para realizar sus actividades

Sus indicadores son:

- Tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar
- Tranquilidad y paz en su convivencia con los ciudadanos
- Libertad para desarrollarse en sociedad.

Dimensión 2: Capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños. Sus indicadores son:

- Capacidad de realizar sus actividades personales, laborales.
- Ausencia de peligros y daños en el domicilio
- Ausencia de peligros y daños en la vía pública

Dimensión 3: Accionar del Estado que asegure la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia.

Sus indicadores son:

- Normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana.
- Estrategias de prevención en relación a la seguridad ciudadana.
- Medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad ciudadana

3.2.3 Bases legales de la tesis

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (10/12/1948), R. Leg. N° 13282 (1959).

Artículo 3°. Derecho a la vida, libertad y seguridad, Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Artículo I. Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona, todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo XXVIII. Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

Pacto de San José de Costa Rica, San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969

Artículo 4°. Derecho a la vida. - Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Artículo 1°. Se aplicará por regla general a los menores de 18 años.

Artículo 40.3. Los Estados adoptarán medidas para promover un sistema que establezca una edad mínima de responsabilidad penal.

Observación General N° 10. Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores 2007

Edad mínima a efectos de responsabilidad penal.

Los informes presentados por los Estados Parte ponen de manifiesto la existencia de un amplio margen de edades mínimas a efectos de responsabilidad penal. Varían desde un nivel muy bajo de 7 u 8 años hasta un encomiable máximo de 14 o 16 años. En un número bastante considerable de Estados Parte hay dos edades mínimas a efectos de responsabilidad penal.

Se considerará que los niños que tienen conflictos con la justicia, que en el momento de la comisión del delito tuvieran una edad igual o superior a la edad mínima menor, pero inferior a la edad mínima mayor, incurren en responsabilidad

penal únicamente si han alcanzado la madurez requerida a ese respecto. La evaluación de la madurez incumbe al tribunal/magistrado, a menudo sin necesidad de recabar la opinión de un psicólogo, y en la práctica suele resultar en la aplicación de la edad mínima inferior en caso de delito grave. El sistema de dos edades mínimas a menudo no solo crea confusión, sino que deja amplias facultades discrecionales al tribunal/juez, que pueden comportar prácticas discriminatorias.

Teniendo en cuenta este amplio margen de edades mínimas a efectos de responsabilidad penal, el Comité considera que es necesario ofrecer a los Estados Parte orientación y recomendaciones claras con respecto a la mayoría de edad penal.

En el párrafo 3 del artículo 40° de la Convención se dispone que los Estados Parte deberán tratar de promover, entre otras cosas, el establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales, pero no menciona una edad mínima concreta a ese respecto. El Comité entiende que esa disposición crea la penal (EMRP). Esa edad mínima significa lo siguiente:

- Los niños que cometen un delito cuando todavía no han cumplido esa edad mínima no podrán considerarse responsables en un procedimiento penal. Incluso niños (muy) jóvenes tienen la capacidad de infringir la ley penal, pero si cometen un delito antes de la EMRP el presupuesto irrefutable es que no pueden ser formalmente acusados ni considerárseles responsables en un procedimiento penal. Si es necesario, podrán adoptarse medidas especiales de protección en el interés superior de esos niños.

- Los niños que tengan la EMRP en el momento de la comisión de un delito (o infracción de la legislación penal), pero tengan menos de 18 años (véanse también los párrafos 35 a 38 infra), podrán ser objeto de una acusación formal y ser sometidos a un procedimiento penal. Sin embargo, estos procedimientos, incluido el resultado final, deben estar plenamente en armonía con los principios y disposiciones de la Convención, según se expresa en la presente observación general.

Al mismo tiempo, el Comité insta a los Estados Parte a no reducir la EMRP a los 12 años.

La fijación de la mayoría de edad penal a un nivel más alto, por ejemplo 14 o 16 años, contribuye a que el sistema de la justicia de menores, de conformidad con el apartado b) del párrafo 3 del artículo 40° de la Convención, trate a los niños que tienen conflictos con la justicia sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetan plenamente los derechos humanos y las garantías legales. A este respecto, los Estados Parte deben incluir en sus informes información detallada sobre el trato que se da a los niños que no han alcanzado todavía la EMRP fijada por la ley cuando se alegue que han infringido las leyes penales o se les acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y qué tipo de salvaguardias legales.

El Comité desea expresar su preocupación por la práctica de prever excepciones a la EMRP, que permite la aplicación de una edad mínima menor a efectos de responsabilidad penal en los casos en que, por ejemplo, se acuse al niño de haber cometido un delito grave o cuando se considere que el niño está suficientemente maduro para considerársele responsable penalmente.

El Comité recomienda firmemente que los Estados Parte fijen una EMRP que no permita, a título de excepción, la utilización de una edad menor.

Código Penal

Principio de lesividad

Artículo IV.- La pena, necesariamente, precisa de la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley.

Artículo 20°. Inimputabilidad

Está exento de responsabilidad penal: El menor de 18 años.

Artículo 22°. Responsabilidad restringida por la edad

Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido cuando el agente tenga más de 18 y menos de 21 años o más de 65 años al momento de realizar la infracción, salvo que haya incurrido en forma reiterada en los delitos previstos en los artículos 111°, tercer párrafo, y 124°, cuarto párrafo.

Está excluido el agente integrante de una organización criminal o que haya incurrido en delito de violación de la libertad sexual, homicidio calificado,

homicidio calificado por la condición oficial del agente, feminicidio, sicariato, conspiración para el delito de sicariato y ofrecimiento para el delito de sicariato, extorsión, secuestro, robo agravado, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, terrorismo agravado, apología, genocidio, desaparición forzada, tortura, atentado contra la seguridad nacional, traición a la patria u otro delito sancionado con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años o cadena perpetua.

Artículo 108-C.- Sicariato

El sicariato tiene presencia en diversos países como la manifestación de una conducta que exalta la más alta representación de la violencia homicida, dejando un número considerable de víctimas cuya vida ha representado para el victimario un beneficio en particular.

Por este conjunto de elementos, el aparato legislativo condena los atentados contra la vida y sanciona la acción del sicariato con penas severas. En el caso del Perú, por ejemplo, el Código Penal de 1991 busca como prioridad la protección efectiva de los derechos fundamentales, considerando como primer delito de la parte especial del cuerpo normativo al homicidio (artículo 106°). Del mismo modo, los artículos subsiguientes (107°, 108°, 109°, 110°, 111° y 112°), refieren al delito de homicidio en sus diferentes formas o modalidades, los que a su vez deben evaluar la pena a imponer, en su deber de guardar la correspondiente congruencia y proporcionalidad con los demás tipos penales.

Más aún, si bien este Código Penal (1991) sanciona en su artículo 108° el homicidio calificado por ferocidad, codicia, lucro o por placer, en el 2015 se consideró necesaria y relevante la incorporación del delito de sicariato como nuevo tipo penal, lo cual se logró mediante el Decreto Legislativo 11819, contando con penas severas para los agentes de ese tipo de delitos. Se le designó como artículo el 108-C°, el cual indica lo siguiente:

Artículo 108°-C.- Sicariato

El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36°, según corresponda.

Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el sicariato o

actúa como intermediario.

Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

1. Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta.
2. Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal.
3. Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.
4. Cuando las víctimas sean dos o más personas.
5. Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107° primer párrafo, 108°-A y 108°-B primer párrafo.
6. Cuando se utilice armas de guerra.

En el artículo 108°-C que legisla sobre el sicariato, se pueden identificar a los intervinientes en este hecho doloso, siendo los primeros los ejecutores y los segundos los que encargan u ordenan el hecho, además, de aquellos que sirven como nexos para la comisión del acto (intermediarios). Asimismo, respecto de las penas en el delito de sicariato, se hace referencia a que tanto los contratantes o quien ordena, como los ejecutantes y el intermediario, reciben la misma sanción o pena. Adicionalmente, en la parte final del artículo objeto de estudio, se indica también hasta seis motivos por los cuales el delito de sicariato alcanza su tipo agravado, ameritando la sanción de cadena perpetua.

No obstante, Perú no es el único país en Latinoamérica que ha legislado al respecto y con el objetivo de apartar a los niños y jóvenes de estas agrupaciones criminales el sistema de justicia juvenil de países como México, Colombia, Chile, Ecuador y Argentina, ha optado por tipificarlo con el fin de limitar, entre otras cosas, el accionar de estos jóvenes y de aquellos quienes los reclutan, con penas más severas.

Decreto legislativo que incorpora en el Código Penal el delito de sicariato.

Decreto Legislativo N° 1181

Artículo 1°.- Incorpórese los artículos 108°-C y 108°-D al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635.

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1180, que establece el beneficio de recompensas para promover y lograr la captura de miembros de las organizaciones criminales, organizaciones terroristas y

responsables de delitos de alta lesividad.

Delitos de alta lesividad. - Son delitos que, por su grado de ejecución, motivación, empleo de medios o la nocividad de las consecuencias del accionar delictivo sobre los bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento legal peruano al producir alarma, zozobra o impacto en las condiciones de convivencia armoniosa y pacífica. Estos delitos generan repercusión nacional o internacional.

Código Penal. Decreto Legislativo N° 635 (Publicado el 8 de abril de 1991)

Capítulo III: Causas que eximen o atenúan la responsabilidad penal

Inimputabilidad

Artículo 20°. Está exento de responsabilidad penal: (1). El menor de 18 años;

Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José. Los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Aprobada con Decreto Ley N° 22231 el 11 de julio de 1978. Instrumento de ratificación del 12 de julio de 1978. Depositado el 28 de julio de 1978. Vigente desde el 28 de julio de 1978.

La Constitución Política y la seguridad interna

Constitución Política del Perú (1993)

El artículo 163°.- El Sistema de Defensa Nacional de la Constitución Política del Perú establece que “El Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional”.

Por otro lado, en el artículo 137° de la mencionada Constitución se establece que las Fuerzas Armadas pueden asumir el control del orden interno, en estados de excepción, cuando la Policía Nacional del Perú rebase sus posibilidades de hacerlo, asignándoles así una responsabilidad más, aparte de garantizar la independencia, soberanía y la integridad territorial.

El artículo 171° de la Constitución establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la

defensa civil de acuerdo a ley.

El Libro Blanco de la Defensa Nacional, en su Capítulo III.- Política de Estado para la seguridad y la defensa nacional, sostiene que:

Las nuevas amenazas y otros desafíos a la seguridad constituyen problemas complejos que requieren respuestas multisectoriales, complementadas por la sociedad civil, todos ellos actuando en su ámbito de responsabilidad de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta es la base de la integración entre el Estado y la sociedad en todos los campos de la actividad nacional, particularmente en el político, económico, social, científico-tecnológico y ecológico. (p.54).

El Libro Blanco, predecesor de la Política de Seguridad y Defensa Nacional (aprobada en el 2017), estableció un nuevo enfoque de seguridad, hoy denominada “Seguridad Humana”, cuya responsabilidad no es exclusiva de las Fuerzas Armadas, sino es de todos los poderes del Estado, empresas públicas, privadas, sociedad civil en general y en diferentes escenarios: político, social, económico, tecnológico y ambiental.

Asimismo, el Libro Blanco señala la identificación de amenazas en:

Amenazas externas

- Las que podrían generarse si se intentaran aplicar en la subregión sudamericana doctrinas de seguridad incompatibles con la vigencia del derecho internacional.
- Las que podrían surgir de crisis en función de escasez de recursos naturales de valor estratégico, tales como recursos vitales.
- El terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia internacional.

Amenazas internas

- Grupos terroristas y subversivos, contrarios al ordenamiento constitucional, que optan por la violencia.
- Grupos radicales que promueven la violencia social y desbordes populares.
- Delincuencia común organizada.
- Tráfico ilícito de drogas.
- Corrupción.
- Depredación del medio ambiente.

Como se puede apreciar en lo estipulado en la Constitución Política del Perú y en el Libro Blanco de la Defensa Nacional, las fuerzas del orden integradas por

las FF.AA. y la PNP, asumen un rol muy importante en la vida política, económica y social en el país, por lo que el factor humano que lo constituye tiene que estar regido por los principios de la axiología, es decir, de la filosofía de los valores, en especial los valores éticos y morales, de una acrisolada práctica de los mismos.

Artículo 197°.- Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

La Política de Seguridad y Defensa Nacional del Perú (Decreto Supremo 012-2017; Diario El Peruano 22 Dic 17).

Instrumento por el cual se determinan los lineamientos generales para alcanzar los objetivos de seguridad y defensa nacional del Perú en base al estudio de la Concepción Estratégica de Seguridad y Defensa Nacional. Orienta la formulación de la Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional. Sus objetivos:

- Objetivo N° 1: Garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de los intereses nacionales.
- Objetivo N° 2: Garantizar el orden interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad política y jurídica del Estado.
- Objetivo N° 3: Alcanzar niveles de desarrollo sostenible que contribuyan a garantizar la seguridad nacional.

Procesos constitucionales

Artículo III.- Igualdad de oportunidades. Para la interpretación y aplicación de este Código se deberá considerar la igualdad de oportunidades y la no discriminación a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo.

Código de los Niños y Adolescentes

Artículo II.- Sujeto de derechos. El niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma.

Dentro de la parte normativa de la seguridad ciudadana, en la Constitución Política del Perú está circunscrita a ciertos artículos, que se describen a continuación:

Artículo 1°: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2°: Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia, *Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”.

*No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas”.

*No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios”.

*Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley”.

*Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”.

*Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia”.

Artículo 44°: Son deberes primordiales del Estado:

- Defender la soberanía nacional;
- Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;
- Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y
- Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

Asimismo, es deber del Estado:

- Establecer y ejecutar la política de fronteras; y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Artículo 118°: Corresponde al presidente de la República:

- Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.

Artículo 137°: El presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar el:

Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de

catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación.

En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado del mismo artículo.

Artículo 166°. La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden interno.
- Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado.
- Previene, investiga y combate la delincuencia.
- Vigila y controla las fronteras.

Artículo 197°: La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana.

3.3 Marco conceptual

Amenaza. Actitud expresada o deducida, o una situación, que hacen presumir riesgo, peligro o daño sobre las personas, las entidades o cosas amenazadas. (ESGE-EPG, 2004, p.29).

Delito. (Acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad) El delito es una conducta típica, antijurídica y culpable. Se trata de un comportamiento sancionado por el legislador con una pena como consecuencia de la violación de la ley penal (Muñoz & Arango, 2018, p.32).

Delito comisivo. Es un comportamiento positivo de hacer algo prohibido por el legislador, es la violación de una norma prohibitiva, como, por ejemplo, el acto de matar o lesionar a alguien (Muñoz & Arango, 2018, p.32).

Delito de daño. Es aquel que produce mediante la realización de la conducta del sujeto provoca una lesión o daño a un bien jurídico protegido, distinto a los delitos de peligro, que, por el contrario, implican un riesgo o peligro hacia bienes jurídicos protegidos (Muñoz & Arango, 2018, p.33).

Imputabilidad. La imputabilidad es necesaria para que el sujeto sea culpable siguiendo la teoría finalista, por lo que debe tener la capacidad para comprender la

criminalidad del hecho realizado, que puede adolecer por minoría de edad, enajenación mental, intoxicación o embriaguez fortuita total (Muñoz & Arango, 2018, p.47).

Impunidades. Acciones que no son penalizadas, son impunes, no son sancionadas, no son contempladas, da carta libre a la delincuencia.

Legitimidad. Creencia de que los procedimientos, acciones y decisiones de un Estado son correctas, justas, adecuadas, y que por ello merecen reconocimiento (Carrillo, 1984).

Medidas de seguridad predelictuales y postdelictuales. Son aquellas que se aplican antes de la comisión del delito, mientras que las segundas, con posterioridad a su ejecución, y esta clasificación es trascendental pues ha planteado un debate doctrinal en torno a si se vulneran los derechos de los individuos (Muñoz & Arango, 2018, p.54).

Peligrosidad. Es una calidad o aptitud psíquica, inclinada a realizar nuevamente delitos, independientemente de las causas múltiples o diversas que pueden crearla, desarrollarla o mantenerla. La peligrosidad es el segundo requisito indispensable para la aplicación de las medidas de seguridad, y así como la culpabilidad es el presupuesto subjetivo para la responsabilidad y, por ende, de la pena, su medida, la peligrosidad del sujeto es el presupuesto para la aplicación por el juez penal, de una medida de seguridad (Muñoz & Arango, 2018, p.57).

Pena. Es una de las consecuencias jurídicas del delito que implica un castigo para el autor del delito que ha violado la ley penal, y constituye una diferencia respecto de las medidas de seguridad que tienen carácter preventivo (Muñoz & Arango, 2018, p.57).

Política criminal. Es una ciencia crítica del derecho penal vigente que establece propuestas preventivas y represivas para enfrentar la criminalidad haciendo posible que el “derecho penal pueda cumplir de la forma más posible su misión protectora de la sociedad, determinando los límites hasta donde puede extender el derecho penal su acción a fin de coartar en lo menos posible la libertad y las garantías ciudadanas y verifica si el derecho penal material está constituido adecuadamente para poder ser aplicado en el proceso penal (Muñoz & Arango, 2018, p.58).

Políticas. Declaraciones o interpretaciones generales que guían el pensamiento durante la toma de decisiones, la esencia de las políticas es la existencia de cierto grado de discrecionalidad para guiar la toma de decisiones (Ley N° 27933, Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

Prevención de la delincuencia. Proceso que disminuye, limita y liquida las causas y condiciones de la delincuencia (en tanto fenómeno social), a través de medidas implementadas por el Estado y la sociedad en su conjunto (Morales, 2002).

Prevención y teorías de la pena. Con las teorías absolutas, la doctrina ha indicado que la pena no es medio para ningún fin, sino que constituye la mera sanción del delito, su función no trasciende los límites de su intimidación y su entidad, acción y finalidad se agotan (Rivacoba, 1993, p. 17), en otras palabras, desde la perspectiva de esta postura, se castiga al delincuente para reparar o retribuir el daño causado por la violación del delito, son meramente retributivas (Arango Durling, 2003). Las teorías relativas, también denominadas teorías de la prevención, consideran que la pena tiene como medio otros fines, prevención general y prevención especial, en el primer caso, actúa de manera intimidante para evitar las violaciones a la ley penal, en el segundo, actúa sobre el sujeto que ha delinquirido para que no cometa nuevos delitos (Muñoz & Arango, 2018, p.59).

Tipicidad. Es el segundo elemento del delito y esta expresión alude a que para que una acción delictiva sea típica ha de encuadrarse en la descripción prevista por el legislador en el Libro Segundo de la parte especial del Código Penal. En consecuencia, se presenta una conducta atípica o hay ausencia de tipicidad cuando el hecho realizado por el autor no concreta el tipo legal (Muñoz & Arango, 2018, p.71).

Víctima. Es la persona que sufre un daño o una lesión, o que resulta perjudicada en el delito (Muñoz & Arango, 2018, p.71).

CAPÍTULO IV

Hipótesis y variables

4.1 Variables de estudio

4.1.1 Definición conceptual

Variable X: Potencial amenaza del delito de sicariato

Potencial. - Capacidad de materializarse en la realidad. Amenaza. - Actitud expresada o deducida, o una situación, que hacen presumir riesgo, peligro o daño sobre las personas, las entidades o cosas amenazadas (ESGE-EPG, 2004: 29).

Delito de sicariato. - Modalidad adoptada por algunas organizaciones criminales conformada por grupo de asesinos a sueldo, quienes de manera individual o grupal cometen asesinatos ya sea por encargo, por gusto o conveniencia; la que es sometida a sanción penal de conformidad con los Arts. 108°-C y 108°-D del Código Penal (Decreto Leg. N° 635).

Variable Y: Seguridad interna de la Región Lima

Preservar al Estado en sí y a la colectividad nacional que alberga. La seguridad interna y/o seguridad ciudadana se materializan mediante la defensa interna (Esg, 2004: 29), es la seguridad ciudadana.- Condición personal de carácter objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional; que depende de la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos considerando las variables contexto, cultura, situación política, económica, tecnológica, social y de salud pública. (Ley N° 27933, Ley SINASEC, 2003 & PNUD, 2006).

4.1.2 Definición operacional

Variable X: Potencial amenaza del delito de sicariato. - Capacidad de materializarse el delito de sicariato en la realidad causando daño sobre las personas, las entidades o cosas amenazadas.

Variable Y: Seguridad Interna. - Preservar al Estado en sí y la colectividad nacional que alberga, es la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten las personas para poder realizar sus actividades, inexistiendo los peligros y daños

consecuencia del accionar del Estado que asegura la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia.

4.1.3 Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Vx: Potencial amenaza del delito de sicariato	Dimensión 1 X1: Sanción penal.	1. Naturaleza jurídica del asesinato por lucro.
		2. Análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro.
		3. Criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos)
	Dimensión 2 X2: Actuación criminal del sicario y del grupo delictivo	4. Hecho delictivo
		5. Motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica).
		6. Organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada)
	Dimensión 3 X3: Factores intervinientes sicariato	7. Factores sociales
		8. Factores psicológicos
		9. Retribución económica
		10. Reconocimiento social
Vy: Seguridad interna Rg Lima	Dimensión 4 Y1: Sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos para realizar sus actividades	11. Tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar
		12. Tranquilidad y paz en su convivencia con los ciudadanos
		13. Libertad para desarrollarse en sociedad.
	Dimensión 5 Y2: Capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños	14. Capacidad de realizar sus actividades personales, laborales.
		15. Ausencia de peligros y daños en el domicilio
		16. Ausencia de peligros y daños en la vía pública
	Dimensión 6 Y3: Accionar del Estado que asegure: - La convivencia pacífica, - La utilización pacífica de las vías y espacios públicos. - La erradicación de la violencia	17. Normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana
		18. Estrategias de prevención en relación a la seguridad ciudadana.
		19. Medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad ciudadana

Nota: Elaboración propia del autor.

4.2 Hipótesis

4.2.1 Hipótesis general

El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020.

4.2.2 Hipótesis específicas

4.2.2.1 Hipótesis específica 1

El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020.

4.2.2.2 Hipótesis específica 2

El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.

4.2.2.3 Hipótesis específica 3

El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.

CAPÍTULO V

Metodología de la investigación

5.1 Enfoque de investigación

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, “es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables y estudia las propiedades y fenómenos cuantitativos, es cuantitativo porque utiliza datos numéricos para probar la hipótesis” (Hernández, 2014, p. 4).

El enfoque cuantitativo fue usado por primera vez por el filósofo y matemático Auguste Comte, quien establece que el conocimiento surge de respaldar las teorías tras la aplicación del método científico; este paradigma es el más usado en las ciencias exactas o naturales, según explica Sampieri (1991, p.5) donde indica que “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”.

5.2 Tipo de investigación

Es del tipo descriptiva correlacional, exploratoria y aplicada, toda investigación se inicia siendo descriptiva con la finalidad de conocer la naturaleza del problema (Páez, 2013: 85); es correlacional porque asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población (Hernández, S., 2014: 93); del tipo aplicada, Baena (2017) define la investigación aplicada “llamada también utilitaria se plantean problemas concretos que requieren soluciones inmediatas e iguales de específicas” (p. 17).

La presente investigación buscará plantear una propuesta de mejora de la planificación, preparación y ejecución de las medidas preventivas contra la amenaza potencial del sicariato a la seguridad interna de la Región Lima.

Una investigación, de acuerdo con su alcance puede emplear hasta cuatro tipos de investigación: exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. (Hernández, S., 2014, p.96-97)

5.3 Método de investigación

El método que se empleará será el hipotético-deductivo, en vista de que se

realizó a través de observaciones realizadas del problema general y específicos planteados. Este lleva a un proceso de inducción que remite el problema a una teoría para formular una hipótesis, que a través de un razonamiento deductivo intenta validar la hipótesis empíricamente. Por tanto, esta ruta se vale de la lógica deductiva que, partiendo de la teoría (Marco teórico), formula las hipótesis que son sometidas a una prueba para extraer las conclusiones correspondientes (Hernández y Mendoza, 2018).

Para la recolección de la información y de datos se empleó las fuentes disponibles del Sistema de Seguridad Nacional.

5.4 Alcance de investigación

El alcance de la presente investigación es descriptivo correlacional como un segundo y tercer nivel de la investigación, en vista que a nivel descriptivo explica detalladamente las características de las variables y correlacional porque evalúa la relación entre dos variables, categorías o conceptos (Olivares, 2008). Reconociendo que existe un esquema de niveles que corresponde inicialmente al exploratorio (primer nivel) tenemos como alcance en el segundo nivel la investigación descriptiva correlacional causal, porque vamos a describir y correlacionar dos variables de investigación (Carrasco, 2013, p.41).

5.5 Diseño de la investigación

La investigación es no experimental porque “se realiza sin la manipulación deliberada de variables, y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural, para analizarlos”. (Hernández, 2014, p.152). Esta investigación es transversal porque determina cuál es el estado del objeto o fenómeno estudiado en un momento determinado, por tal razón, los datos se recolectan una sola vez entre los componentes de la muestra (Páez, 2013, p.86).

5.6 Población, muestra, unidad de estudio

5.6.1 Población de estudio

La población objetivo es representada por 9'674,755 habitantes de la Región Lima (Fuente INEI, enunciada con motivo del 485 aniversario de la fundación de Lima).

5.6.2 Muestra de estudio

Para determinar la muestra óptima a investigar se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones (Ayres, 2002: 65), de acuerdo a la formula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z: Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza (1,96)

P: Proporción de la población que manifiesta conocer la potencial amenaza del delito de sicariato en relación a la seguridad interna. (**P = 0.5**)

Q: Proporción de la población que manifiesta no conocer la potencial amenaza del delito de sicariato en relación a la seguridad interna. (**Q = 0.5**)

e: Margen de error 5%

N: Población = 9'674,755 habitantes.

n: Tamaño óptimo de muestra.

Tabla 2

Principales niveles de confianza Z

$1 - \alpha$	Z al 2
80.00%	1.2800
90.00%	1.6450
95.00%	1.9600
96.00%	2.0500
98.00%	2.3300
99.00%	2.5800

Nota: Tomada de Vallejo (2012), estadística aplicada a las Ciencias Sociales.

Entonces, a un nivel de significancia del 95% y 5% como margen de error, aplicando la fórmula, **n** es:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (9'674,755)}{(0.05)^2 (9'674,755 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{8\,916,254.208}{24,186.885 + 0.9216}$$

$$n = \frac{8\,916,254.208}{24,187.8066} = 368.6259922385$$

N = 369 ciudadanos

Por tanto, la muestra óptima será de 369 personas seleccionadas en forma aleatoria entre los ciudadanos involucrados en el tema de la seguridad ciudadana de la Región Lima, período 2019-2020.

5.6.3 Unidad de estudio

Conjunto de personas del departamento y/o Región Lima, 2019-2020, principalmente las personas involucradas en el tema de la investigación.

5.7 Fuentes de información

Adicionalmente a los componentes de la unidad de estudio se agregan los obtenidos a través de internet relacionados con los países de interés, medio donde a partir del 2010 (Aprox.) se almacena toda la información del conocimiento científico mundial y podemos acceder a la información mundial.

Todas las fuentes de los organismos del Estado involucrados en el tema de investigación.

5.8 Técnica e instrumento de recolección de datos

5.8.1 Técnica de recolección de información

Para la presente investigación se emplearon las siguientes técnicas que permitieron recoger la información y medir las variables para efectuar las correlaciones y comparaciones correspondientes:

Investigación bibliográfica

Revisión de tesis de maestría y doctorado, tanto nacionales como internacionales, disponibles en los repositorios institucionales relacionados a delitos de sicariato y seguridad interna; asimismo, libros, monografías, artículos científicos, bibliotecas públicas y privadas.

Encuesta

Se aplicó para verificar las respuestas a través de cuestionarios. Para tal fin se seleccionó a los expertos de los tres grupos de estudio establecidos en el párrafo 5.6.3 con preguntas abiertas, para lograr una correcta apreciación y opinión objetiva de los integrantes seleccionados del departamento de Lima.

5.8.2 Instrumento de recolección de datos

Mediante la aplicación del cuestionario (Anexo 2), para alcanzar los objetivos planteados. Las preguntas del cuestionario son cerradas. (Páez, 2013: 104-106).

El cuestionario estructurado a emplearse en la presente investigación tiene una validación de cinco jueces expertos (Dr. José Páez Warton, Dr. Humberto Zavaleta, Dr. Oswaldo Zapata, Enrique Paredes y A. Jiménez), quienes analizaron el contenido del instrumento y la concordancia con los objetivos de la investigación, donde se cumplieron los siguientes criterios:

- a. El instrumento tiene claridad
- b. Las preguntas tienen objetividad
- c. El instrumento es actual
- d. El instrumento tiene un constructo organizado
- e. El instrumento es suficiente en dimensiones
- f. El instrumento tiene intencionalidad
- g. El instrumento es consistente
- h. El instrumento tiene coherencia
- i. El instrumento tiene concordancia metodológica
- j. El instrumento es pertinente para la ciencia

A continuación, se presenta el resumen de los resultados de la validación:

Tabla 3

Resultados de la validación del contenido del cuestionario

Área	Calificación					Resultados
	1	2	3	4	5	
A	18	18	18	18	18	90%
B	18	18	18	18	18	90%
C	19	19	18	18	18	92%
D	19	19	18	18	18	92%
E	18	18	18	18	18	90%
F	18	18	18	18	18	90%
G	18	18	18	18	18	90%
H	18	18	18	18	18	90%
I	18	18	18	18	18	90%
J	18	18	18	18	18	90%

Nota: Elaboración propia del investigador

Se concluyó en que hubo concordancia de los jueces al 90.40%. Por lo tanto, el instrumento tiene validez de contenido.

La confiabilidad del instrumento, medido por el Alfa de Cronbach, alcanzó un 0.880.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N° de elementos
0,880	0,880	10

Figura 1. Estadístico de confiabilidad

Nota: Elaboración propia del investigador

5.9 Método de análisis de datos

Para el análisis estadístico a obtener mediante los resultados de la encuesta, de tendencia central (promedios, medianas); medidas de dispersión (desviación estándar) y se materializarán mediante gráficos de barras y círculos porcentuales.

CAPÍTULO VI

Resultados

6.1 Análisis descriptivo

6.1.1 Resumen de los resultados cuantitativos

Tabla 4

Resultados de la encuesta

RESULTADOS DE LA ENCUESTA						
N° pregunta	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indefinido	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Muestra (100%)
	Variable X: Potencial amenaza de sicariato: Dimensión 1: X1: Sanción penal					
01	117	144	36	38	34	369
02	118	129	38	36	48	369
03	113	138	63	37	18	369
	Variable X: Potencial amenaza de sicariato: Dimensión 2: X2: Actuación criminal del sicario y del grupo delictivo					
04	94	135	40	54	46	369
05	114	115	45	48	47	369
06	96	120	52	57	44	369
	Variable X: Potencial amenaza de sicariato: Dimensión 3: X3: Factores intervinientes en el sicariato					369
07	92	116	29	65	67	369
08	101	107	46	55	60	369
09	133	130	16	50	40	369
10	94	100	20	77	78	369
	Variable Y: Seguridad interna Rg. Lima: Dimensión 4: Y1: Sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos					
11	130	122	34	41	42	369
12	126	116	40	43	44	369
13	123	114	42	44	46	369
	Variable Y: Seguridad interna Rg. Lima: Dimensión 5: Y2: Capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros ni daños					
14	120	116	41	46	46	369
15	94	110	42	62	61	369
16	96	108	42	57	66	369

	Variable Y: Seguridad interna Rg. Lima: Dimensión 6: Y3: Accionar del Estado que asegura la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia					
17	120	115	40	50	44	369
18	124	118	37	52	38	369
19	116	120	44	41	48	369

6.1.2 Análisis de la encuesta

Sobre los resultados de la encuesta, materializados en el cuadro anterior, se ha realizado el análisis siguiente:

Tabla 5

Nivel de relación entre la naturaleza jurídica del asesinato por lucro de la sanción penal del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	117	31.71	585
De acuerdo	144	39.02	576
Indefinido	36	9.76	108
En desacuerdo	38	10.30	76
Muy en desacuerdo	34	9.21	34
	369	100	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que se debe sancionar penalmente el asesinato por lucro (delito de sicariato) a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

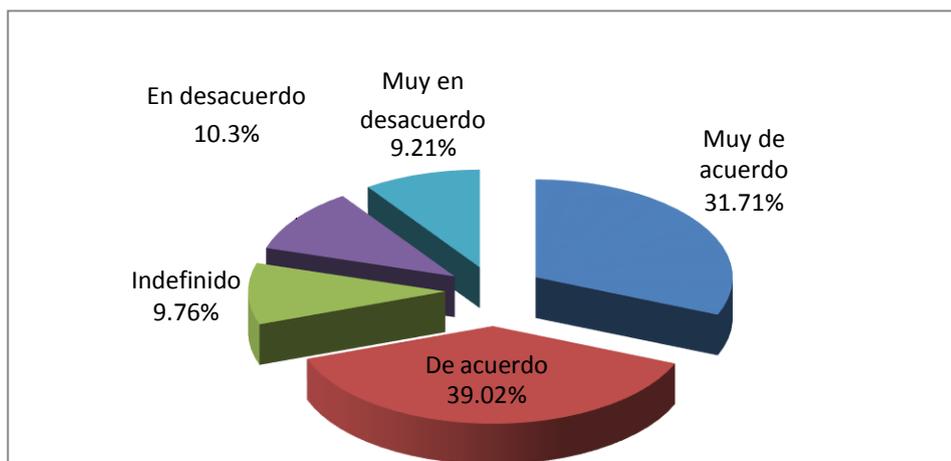


Figura 2. Distribución porcentual de la muestra en relación a la penalización del sicariato por lucro.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre la naturaleza jurídica del asesinato por lucro de la sanción penal del delito de sicariato con la seguridad ciudadana en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es de 39.02%, muy de acuerdo con 31.71%. Un nivel bajo de 9.76% indefinido, en desacuerdo con 10.3% y muy en desacuerdo con 9.21%.

Tabla 6

Nivel de relación entre el análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	118	31.98	590
De acuerdo	129	34.96	516
Indefinido	38	10.30	114
En desacuerdo	36	9.76	72
Muy en desacuerdo	48	13.01	48
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que se debe sancionar penalmente en base al análisis de los elementos constitutivos del sicariato a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

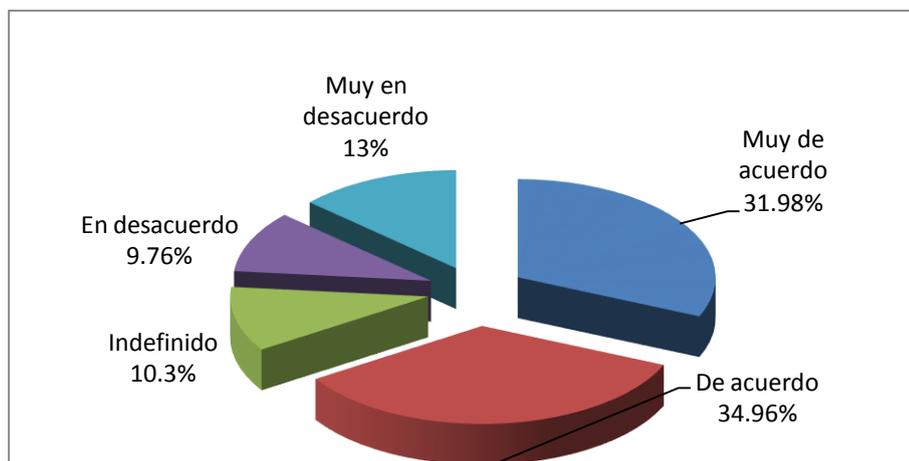


Figura 3. Distribución porcentual de la muestra en relación a la penalización del sicariato por elementos constitutivos.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el análisis de los elementos constitutivos del asesinato por lucro del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es de 34.96%, muy de acuerdo con 31.98%. Un nivel bajo de 10.3% indefinido, en desacuerdo con 9.76% y muy en desacuerdo con 13%.

Tabla 7

Nivel de relación entre los criterios jurisprudenciales (impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	113	30.62	565
De acuerdo	138	37.40	552
Indefinido	63	17.07	189
En desacuerdo	37	10.03	74
Muy en desacuerdo	18	4.88	18
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que la falta de sanción penal en base a los criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación a menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) por delito de sicariato como potencial amenaza podría afectar la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

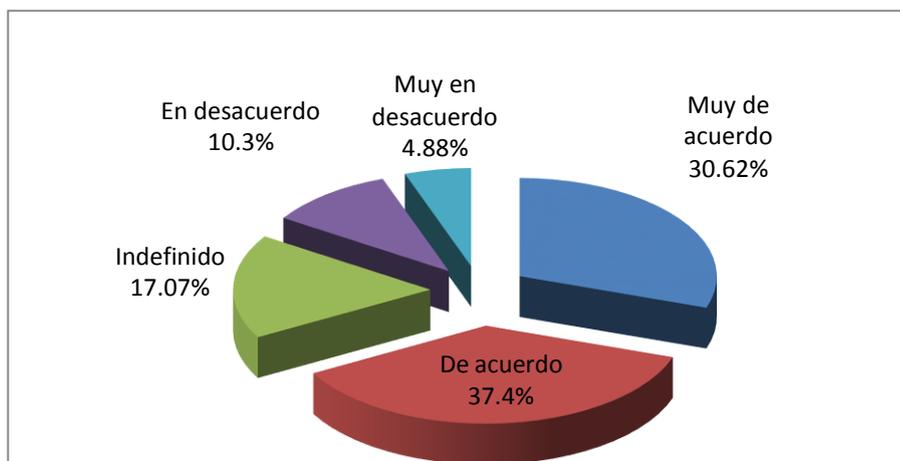


Figura 4. Distribución porcentual de la muestra en relación a la falta de sanción penal en base a los criterios jurisprudenciales.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre los criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, es de nivel de acuerdo en 37.40%, muy de acuerdo con 30.62%. Un nivel bajo de 17.07% indefinido, en desacuerdo con 10.30% y muy en desacuerdo con 4.88%.

Tabla 8

Nivel de relación entre el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	94	25.47	470
De acuerdo	135	36.59	540
Indefinido	40	10.84	120
En desacuerdo	54	14.63	108
Muy en desacuerdo	46	12.47	46
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

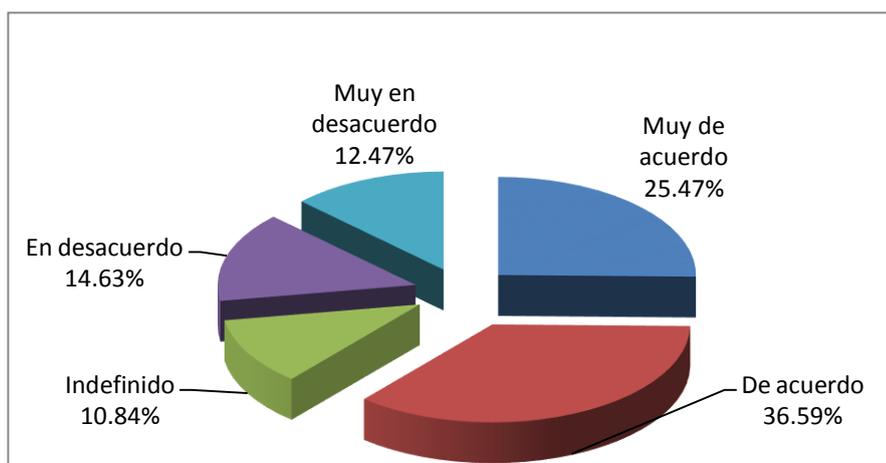


Figura 5. Distribución porcentual de la muestra en relación al hecho delictivo del delito de sicariato que como potencial amenaza podría obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad interna.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad

interna de la Región Lima en el nivel de acuerdo es 36.59%, muy de acuerdo con 25.47%. Un nivel bajo de 10.84% indefinido, en desacuerdo con 14.63% y muy en desacuerdo con 12.47%.

Tabla 9

Nivel de relación entre la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	114	30.89	570
De acuerdo	115	31.17	460
Indefinido	45	12.20	135
En desacuerdo	48	13.01	96
Muy en desacuerdo	47	12.74	47
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

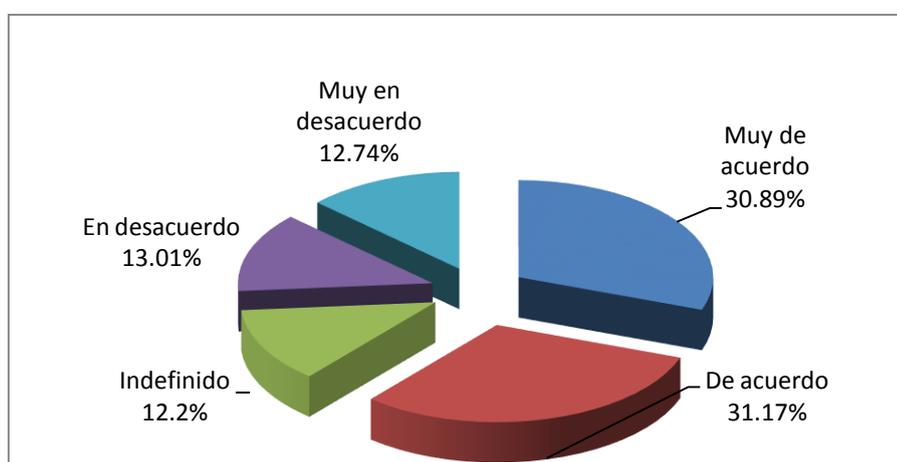


Figura 6. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre la motivación del acto criminal del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad ciudadana en la Región Lima, es de nivel de acuerdo 31.17%, muy de acuerdo con 30.89%. Un nivel bajo de 12.20% indefinido, en desacuerdo con 13.01% y muy en desacuerdo con 12.74%.

Tabla 10

Nivel de relación entre la organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza que afecta la seguridad interna en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	96	26.02	480
De acuerdo	120	32.52	480
Indefinido	52	14.09	156
En desacuerdo	57	15.45	114
Muy en desacuerdo	44	11.92	44
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que la organización criminal (tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza podría afectar la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

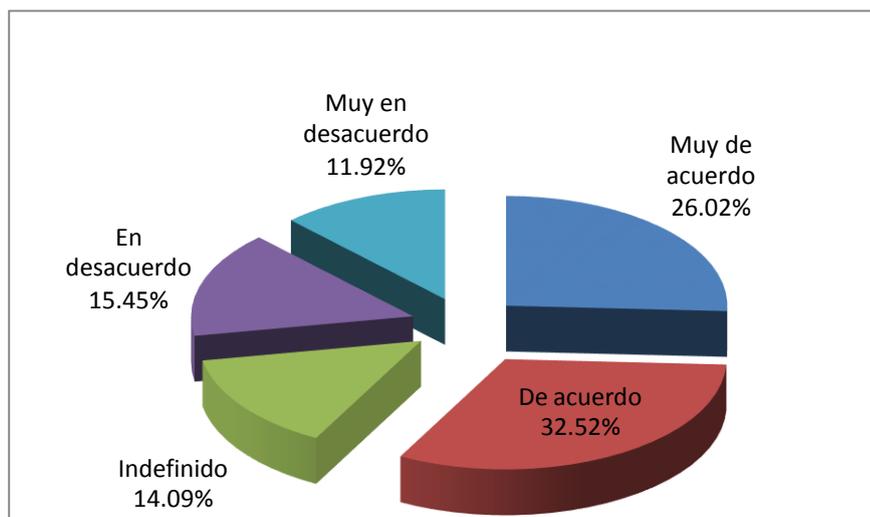


Figura 7. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre la organización criminal del delito de sicariato como potencial amenaza que afecta la seguridad interna en la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre la organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza que afecta a la seguridad interna en la Región Lima, el nivel de acuerdo es del 32.52%, muy de acuerdo con 26.02%. Un nivel bajo de 14.09% indefinido, en desacuerdo con 15.45% y muy en desacuerdo con 11.92%.

Tabla 11

Nivel de relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	92	24.93	460
De acuerdo	116	31.44	464
Indefinido	29	7.86	87
En desacuerdo	65	17.62	130
Muy en desacuerdo	67	18.16	67
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza podrían obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

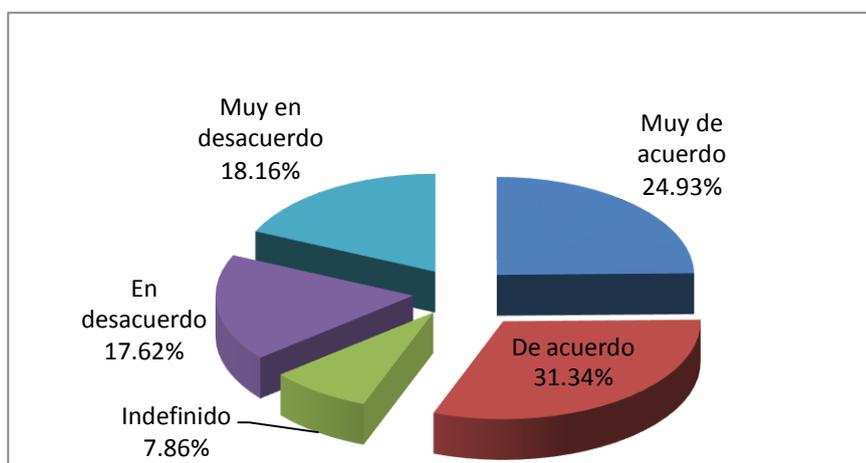


Figura 8. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es 31.34%, muy de acuerdo con 24.93%. Un nivel bajo de 7.86% indefinido, en desacuerdo con 17.62% y muy en desacuerdo con 18.16%.

Tabla 12

Nivel de relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	101	27.37	505
De acuerdo	107	29.00	428
Indefinido	46	12.47	138
En desacuerdo	55	14.91	110
Muy en desacuerdo	60	16.26	60
	369	100%	

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza podrían obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

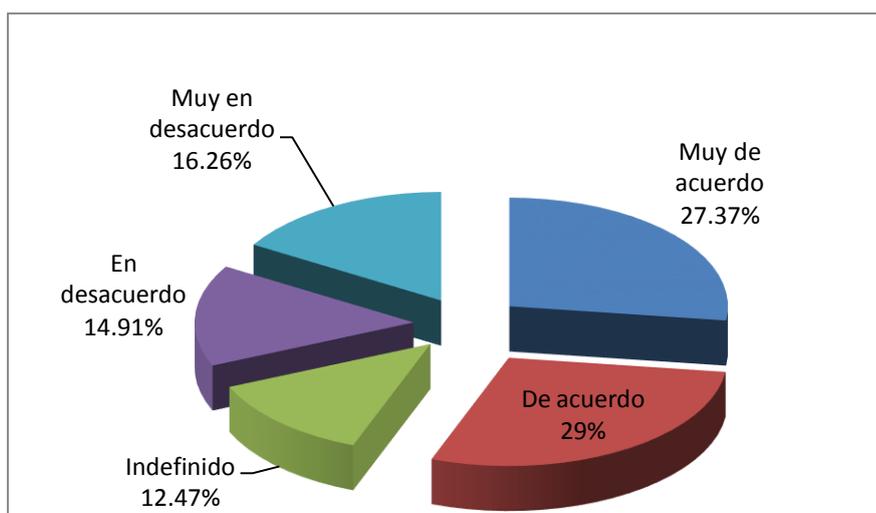


Figura 9. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar

y mantener la seguridad interna en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 29%, muy de acuerdo con 27.37%. Un nivel bajo de 12.47% indefinido, en desacuerdo con 14.91% y muy en desacuerdo con 16.26%.

Tabla 13

Nivel de relación entre la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad ciudadana en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	133	36.04	665
De acuerdo	130	35.23	520
Indefinido	16	4.34	48
En desacuerdo	50	13.55	100
Muy en desacuerdo	40	10.84	40
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que el pago económico del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad ciudadana de la Región Lima?

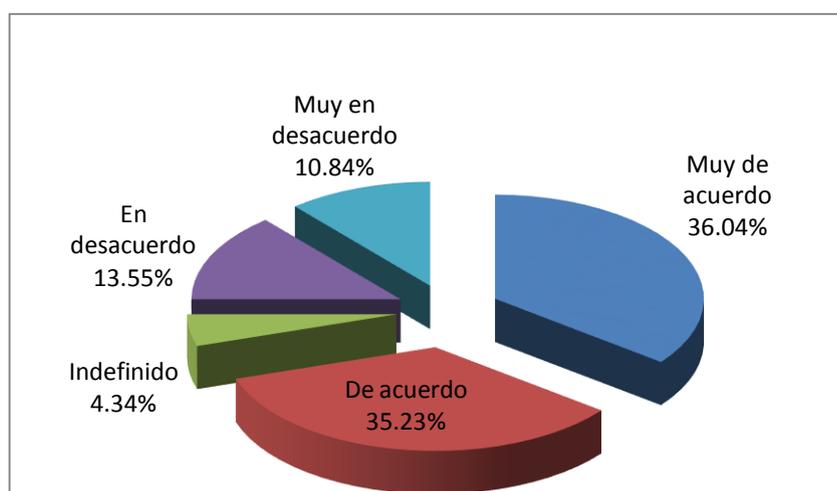


Figura 10. Distribución porcentual de la muestra en relación a la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad ciudadana en la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad ciudadana en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 35.23%, muy de acuerdo con 36.04%. Un nivel bajo de 4.34% indefinido, en desacuerdo con 13.55% y muy en desacuerdo con 10.84%.

Tabla 14

Nivel de relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	94	25.47	470
De acuerdo	100	27.10	400
Indefinido	20	5.42	60
En desacuerdo	77	20.87	154
Muy en desacuerdo	78	21.14	78
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

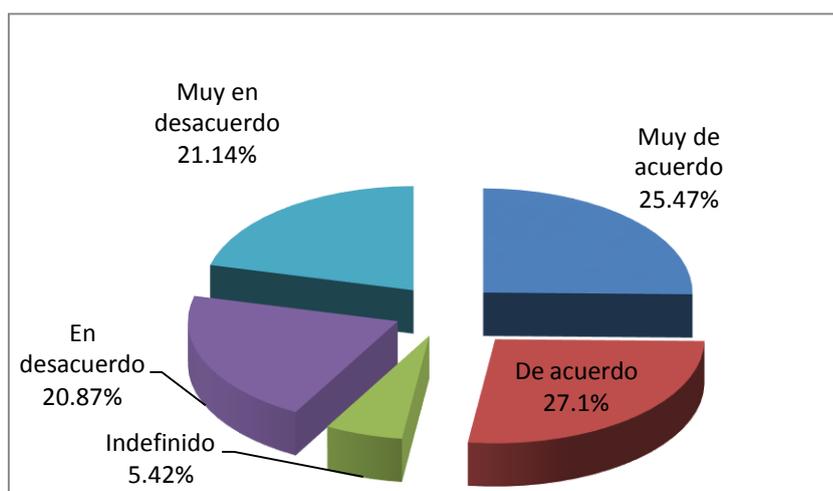


Figura 11. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 27.10%, muy de acuerdo con 25.47%. Un nivel bajo de 5.42% indefinido, en desacuerdo con 20.87% y muy en desacuerdo con 21.14%.

Tabla 15

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	130	35.23	650
De acuerdo	122	33.06	488
Indefinido	34	9.21	102
En desacuerdo	41	11.11	82
Muy en desacuerdo	42	11.38	42
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos del departamento de Lima?

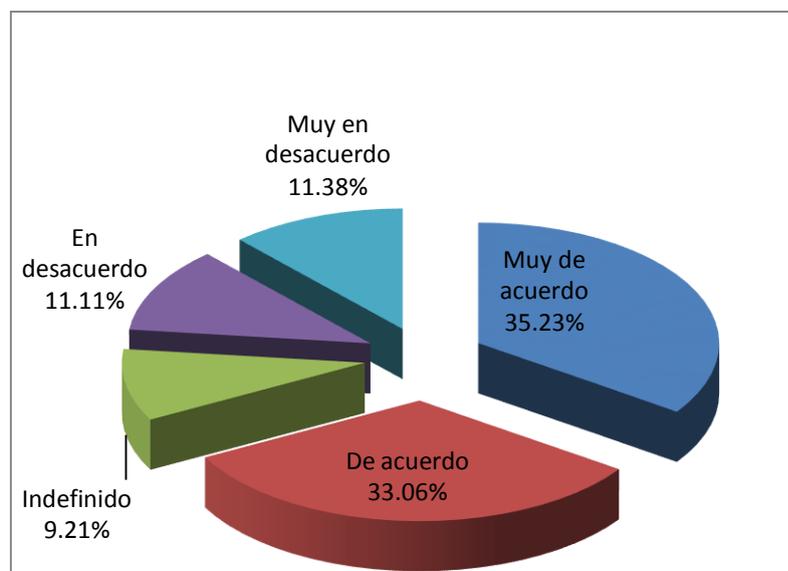


Figura 12. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima. Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 33.06%, muy de acuerdo con 35.23%. Un nivel bajo de 9.21% indefinido, en desacuerdo con 11.11% y muy en desacuerdo con 11.38%.

Tabla 16

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	126	34.15	630
De acuerdo	116	31.44	464
Indefinido	40	10.84	120
En desacuerdo	43	11.65	86
Muy en desacuerdo	44	11.92	44
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos del departamento de Lima?

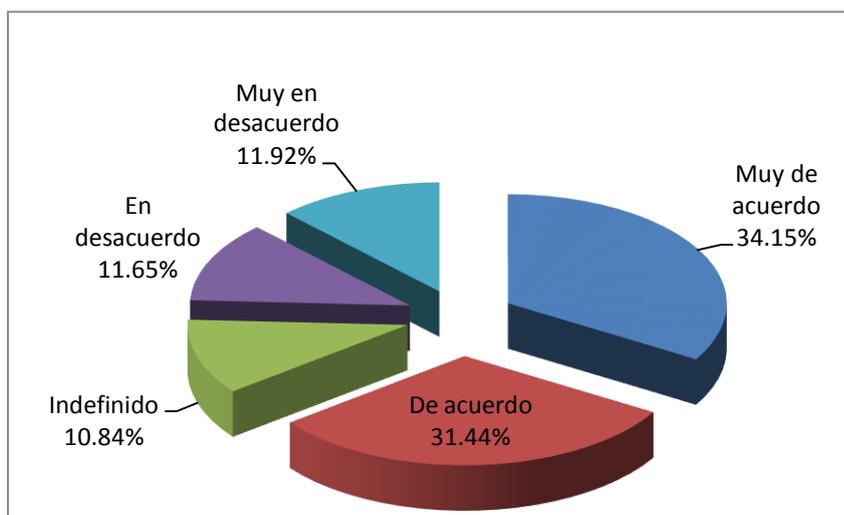


Figura 13. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación del delito de sicariato como potencial amenaza a la tranquilidad y paz en su convivencia de los

ciudadanos de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 31.44%, muy de acuerdo con 34.15%. Un nivel bajo de 10.84% indefinido, en desacuerdo con 11.65% y muy en desacuerdo con 11.92%.

Tabla 17

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	123	33.33	615
De acuerdo	114	30.89	456
Indefinido	42	11.38	126
En desacuerdo	44	11.92	88
Muy en desacuerdo	46	12.47	46
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos del departamento de Lima?

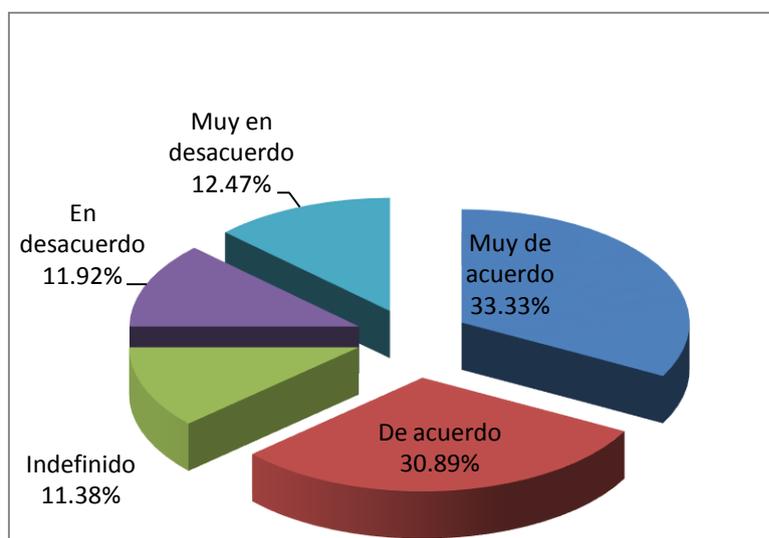


Figura 14. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 30.89%, muy de acuerdo con 33.33%. Un nivel bajo de 11.38% indefinido, en desacuerdo con 11.92% y muy en desacuerdo con 12.47%.

Tabla 18

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales por los ciudadanos de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	120	32.52	600
De acuerdo	116	31.44	464
Indefinido	41	11.11	123
En desacuerdo	46	12.47	92
Muy en desacuerdo	46	12.47	46
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos del departamento de Lima?

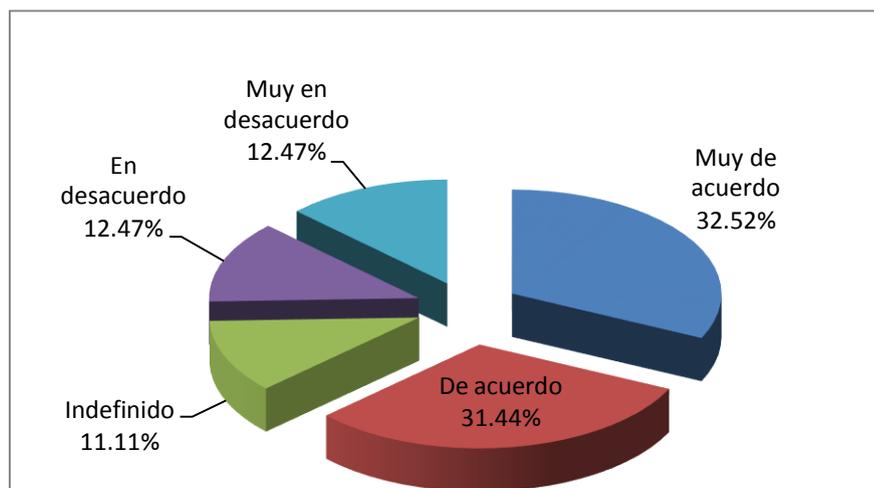


Figura 15. Distribución porcentual de la muestra sobre la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 31.44%, muy de acuerdo con 32.52%. Un nivel bajo de 11.11% indefinido, en desacuerdo con 12.47% y muy en desacuerdo con 12.47%.

Tabla 19

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	94	25.47	470
De acuerdo	110	29.81	440
Indefinido	42	11.38	126
En desacuerdo	62	16.80	124
Muy en desacuerdo	61	16.53	61
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos del departamento de Lima?

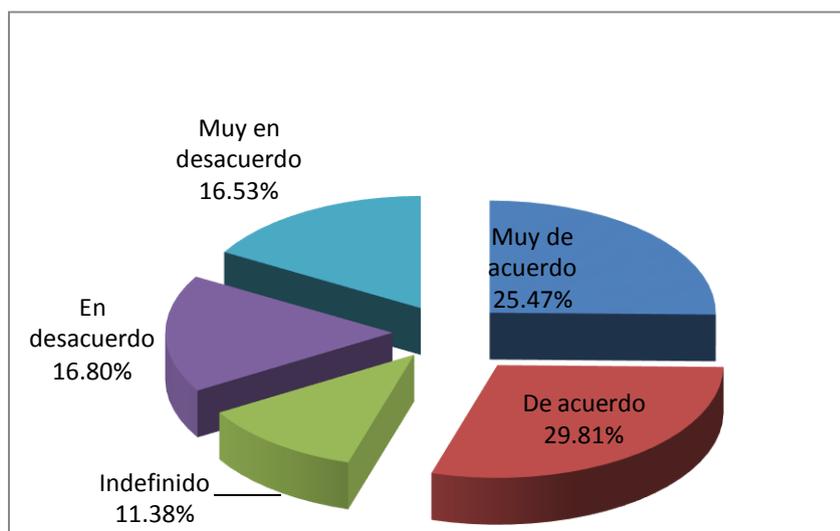


Figura 16. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 29.81%, muy de acuerdo con 25.43%. Un nivel bajo de 11.38% indefinido, en desacuerdo con 16.80% y muy en desacuerdo con 16.53%.

Tabla 20

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad ciudadana en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	96	26.02	480
De acuerdo	108	29.27	432
Indefinido	42	11.38	126
En desacuerdo	57	15.45	114
Muy en desacuerdo	66	17.89	66
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública para los ciudadanos del departamento de Lima?

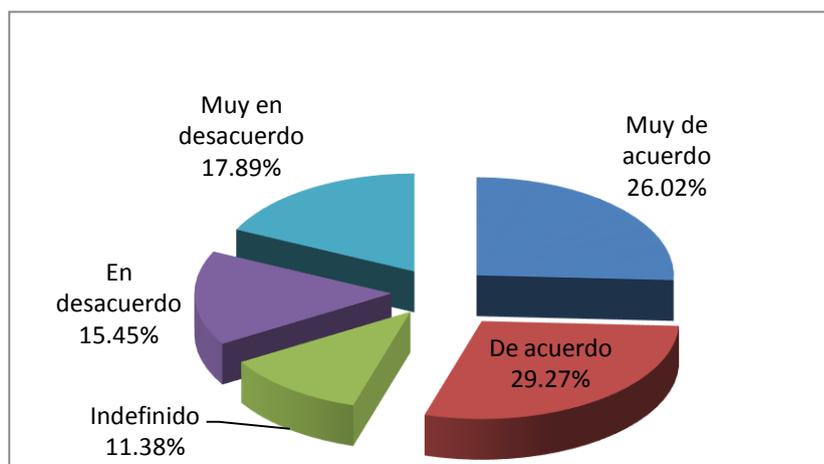


Figura 17. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública para los ciudadanos de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de

peligros y daños en la vía pública para los ciudadanos de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 29.27%, muy de acuerdo con 26.02%. Un nivel bajo de 11.38% indefinido, en desacuerdo con 15.45% y muy en desacuerdo con 17.89%.

Tabla 21

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana en la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	120	32.52	600
De acuerdo	115	31.17	460
Indefinido	40	10.84	120
En desacuerdo	50	13.55	100
Muy en desacuerdo	44	11.92	44
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana del departamento de Lima?

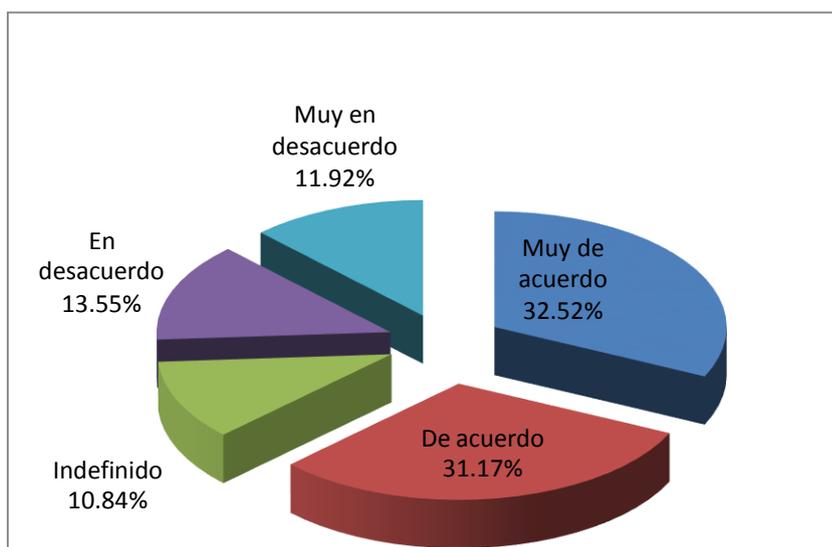


Figura 18. Distribución porcentual de la muestra sobre la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana en la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana en la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 31.17%, muy de acuerdo con 32.52%. Un nivel bajo de 10.84% indefinido, en desacuerdo con 13.55% y muy en desacuerdo con 11.92%.

Tabla 22

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	124	33.60	620
De acuerdo	118	31.98	472
Indefinido	37	10.03	111
En desacuerdo	52	14.09	104
Muy en desacuerdo	38	10.30	38
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

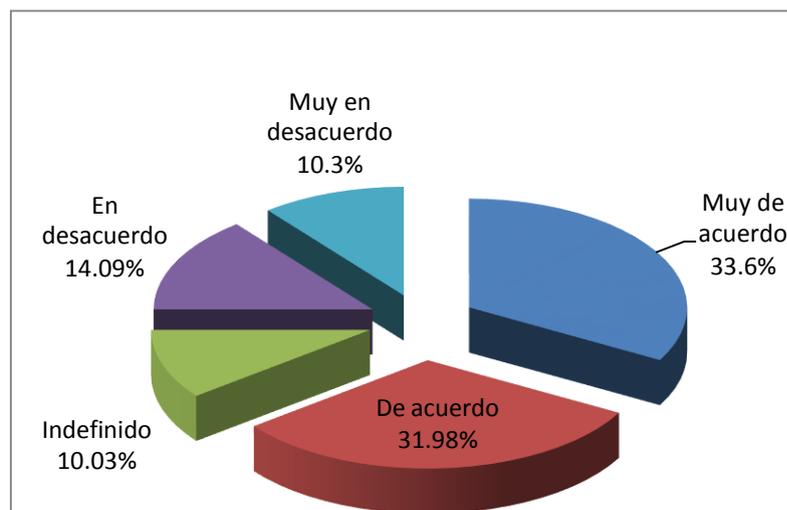


Figura 19. Distribución porcentual de la muestra sobre la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 31.98%, muy de acuerdo con 33.60%. Un nivel bajo de 10.03% indefinido, en desacuerdo con 14.09% y muy en desacuerdo con 10.30%.

Tabla 23

Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna de la Región Lima.

Categoría / Medición	Encuesta Ni	Porcentaje %	Puntaje (5-4-3-2-1)
Muy de acuerdo	116	31.44	580
De acuerdo	120	32.52	480
Indefinido	44	11.92	132
En desacuerdo	41	11.11	82
Muy en desacuerdo	48	13.01	48
	369		

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada.

¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar alcanzar y mantener las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

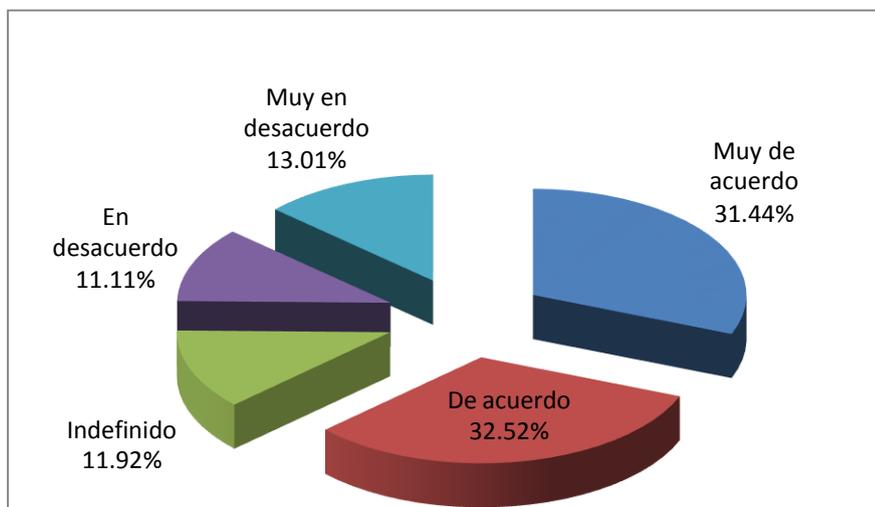


Figura 20. Distribución porcentual de la muestra sobre el nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna de la Región Lima.

Fuente: Opinión de la muestra seleccionada.

Del análisis descriptivo de este resultado se aprecia que la relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna de la Región Lima, en el nivel de acuerdo es del 32.52%, muy de acuerdo con 31.44%. Un nivel bajo de 11.92% indefinido, en desacuerdo con 11.11% y muy en desacuerdo con 13.01%.

6.2 Análisis inferencial

Previo al análisis inferencial que conduce a la contrastación de la hipótesis general, se procede a verificar el comportamiento normal de los datos obtenidos, para ello se aplica la prueba de normalidad, empleando el método de Kolmogorov-Smirnov, debido a que el tamaño de la muestra es de 369 (Ver anexo 6), superior a 50 unidades. Para el procesamiento de la data se empleó el programa estadístico SPSS, partiendo del siguiente supuesto:

Ho: Los datos de la muestra provienen de una distribución normal.

H1: Los datos de la muestra no provienen de una distribución normal.

Se emplea un nivel de confianza estadístico del 95% y una significancia del 5%, se logra obtener la información presente en la tabla 24.

Tabla 24

Prueba de normalidad, metodología Kolmogorov-Smirnov

VARIABLES	ESTADÍSTICO	GRADO DE LIBERTAD	SIGNIFICANCIA(p)
Potencial amenaza del delito de sicariato	0.288	369	0.000
Seguridad interna región Lima	0.269	369	0.000

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación del programa SPSS

Criterio de decisión

Si $p < 0.005$ se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la H_1

Si $p \geq 0.005$ se acepta la hipótesis nula H_0 y se rechaza la H_1

Para este caso, p está por debajo de 0.005, por lo cual se rechaza la H_0 y se concluye que los datos no provienen de una distribución normal y se procede a seleccionar y aplicar una prueba estadística no paramétrica para comprobar las hipótesis del estudio.

En base a los resultados y análisis de los cuadros cuantitativos desarrollados en el capítulo se verificaron las hipótesis, mediante la prueba estadística Chi cuadrado para probar hipótesis correlacionadas de acuerdo a Páez J. (2013, p. 114).

6.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Hipótesis general

El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo contra la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020.

H_0 (hipótesis nula): El delito de sicariato no es una potencial amenaza permanente de nivel significativo contra la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020.

H_1 (hipótesis alternativa): El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo contra la seguridad interna (Colectividad que

alberga) de la Región Lima, período 2019-2020.

Para la contrastación de la hipótesis general se empleó la técnica estadística de la prueba Chi-Cuadrado, toda vez que se trata de demostrar la correlación o no de las variables (Páez J., 2013, p.114): Potencial amenaza de sicariato y la seguridad interna Rg. Lima, lo cual representa a un amplio conjunto de observaciones sobre las variables de la hipótesis general.

Es un modelo que se basa en el hecho, comprobado periódicamente, de que la mayoría de las observaciones están agrupadas alrededor de un punto medio (media), mientras que un número decreciente de observaciones se producen en puntos más alejados del centro o media.

Para ello se ha realizado la siguiente secuencia de actividades de demostración:

- Se empleó como estadístico de prueba, la chi-cuadrada.
- Se buscó en la tabla de valores críticos de Chi cuadrada, obteniéndose con un $\alpha = 0.01$ y 4 grados de libertad, un valor de 13.277.
- Se utilizó datos de la frecuencia observada y esperada
 f_o = frecuencia observada (94, 135, 40, 54, 46,.)
 f_e = frecuencia esperada (73.8, 73.8, 73.8,)

Tabla 25

Contraste de la hipótesis general

Muestra		Muy de acuerdo	De acuerdo	Indefinido	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
f_o	Respuestas de la muestra	94	135	40	54	46
f_e	Respuestas esperadas	73.8	73.8	73.8	73.8	7.8

Nota: Resultados de la aplicación del procedimiento estadístico.

- Reemplazando datos en la fórmula para la determinación de la Chi-cuadrada:

$$\chi^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e} =$$

$$\begin{aligned}
 &= \frac{(94-73.8)^2}{73.8} + \frac{(135-73.8)^2}{73.8} + \frac{(40-73.8)^2}{73.8} + \frac{(54-73.8)^2}{73.8} + \frac{(46-73.8)^2}{73.8} = \\
 &= 5.53 + 50.75 + 15.48 + 5.31 + 10.47 \\
 &\chi^2 = 87.54
 \end{aligned}$$

e. Identificamos la región de aceptación (RA) y región de rechazo (RR) de la hipótesis nula.

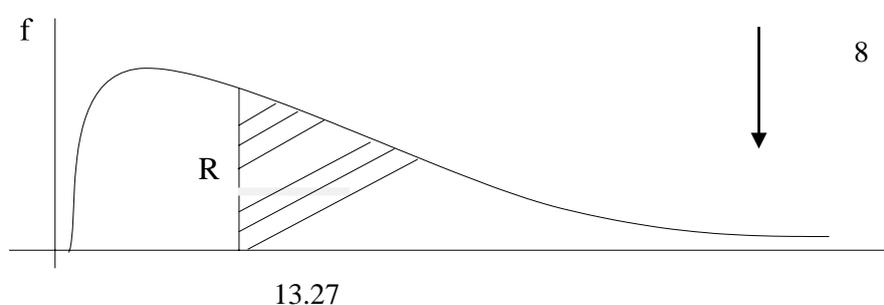


Figura 21. Representación gráfica del contraste de la hipótesis general.

Fuente: Proceso de análisis estadístico.

Dado que el valor observado del estadístico de prueba Chi cuadrada ($\chi^2 = 87.54$) es mayor que $\chi^2_{0.010} = 13.277$ (con 4 grados de libertad), por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula (H_0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1):

“El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo contra la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020”.

6.2.2 Contrastación de la hipótesis específica 1

Hipótesis específica 1

El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020.

H_0 (hipótesis nula): El delito de sicariato no es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020.

H_1 (hipótesis alternativa): El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020.

Para la contrastación de la hipótesis específica 1 se empleó la técnica estadística de la prueba Chi-Cuadrado, toda vez que se trata de demostrar la correlación o no de las variables (Páez J., 2013, p.114): Potencial amenaza de sicariato y la dimensión 4 de la variable seguridad interna Rg. Lima, lo cual representa a un amplio conjunto de observaciones sobre las variables y dimensión de la seguridad ciudadana de la hipótesis específica 1.

Es un modelo que se basa en el hecho, comprobado periódicamente, de que la mayoría de las observaciones están agrupadas alrededor de un punto medio (media), mientras que un número decreciente de observaciones se producen en puntos más alejados del centro o media.

Para ello se ha realizado la siguiente secuencia de actividades de demostración:

- a. Se empleó como estadístico de prueba, la chi-cuadrada.
- b. Se buscó en la tabla de valores críticos de Chi cuadrada, obteniéndose con un $\alpha = 0.01$ y 4 grados de libertad, un valor de 13.277.
- c. Se utilizó datos de la frecuencia observada y esperada
 f_o = frecuencia observada (126, 116, 40, 43, 44,.)
 f_e = frecuencia esperada (73.8, 73.8, 73.8, 73.8,)

Tabla 26

Contraste de la hipótesis específica 1

Muestra		Muy de acuerdo	De acuerdo	Indefinido	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Fo	Respuestas de la muestra	126	116	40	43	44
Fe	Respuestas esperadas	73.8	73.8	73.8	73.8	73.8

Nota: Resultados de la aplicación del procedimiento estadístico.

c. Reemplazando datos en la fórmula para la determinación de chi-cuadrada:

$$\chi^2 = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe} = \frac{(126-73.8)^2}{73.8} + \frac{(116-73.8)^2}{73.8} + \frac{(40-73.8)^2}{73.8} + \frac{(43-73.8)^2}{73.8} + \frac{(44-73.8)^2}{73.8} = 36.92 + 24.13 + 15.48 + 12.85 + 12.03$$

$$\chi^2 = 101.41$$

e. Identificamos la región de aceptación (RA) y región de rechazo (RR) de la hipótesis nula.

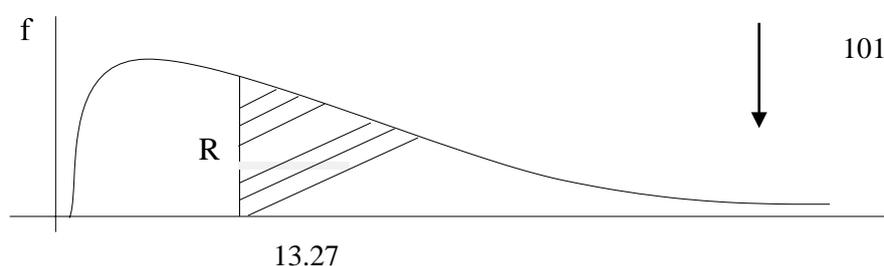


Figura 22. Representación gráfica del contraste de la hipótesis específica 1.

Fuente: Proceso de análisis estadístico.

Dado que el valor observado del estadístico de prueba Chi cuadrada ($\chi^2 = 101.41$) es mayor que $\chi^2_{0.010} = 13.277$ (con 4 grados de libertad), por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula (H_0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1):

“El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020”.

6.2.3 Contrastación de la hipótesis específica 2

Hipótesis específica 2

El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.

H_0 (hipótesis nula): El delito de sicariato no es una potencial amenaza de nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.

H_1 (hipótesis alternativa): El delito de sicariato es una potencial amenaza de

nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.

Para la contrastación de la hipótesis específica 2 se empleó la técnica estadística de la prueba Chi-Cuadrada, toda vez que se trata de demostrar la correlación o no de las variables (Páez J., 2013, p.114): El delito de sicariato como potencial amenaza y la dimensión 5 de la variable seguridad interna Rg. Lima, lo cual representa a un amplio conjunto de observaciones sobre las variables y dimensión de la seguridad interna Rg. Lima de la hipótesis específica 2.

Es un modelo que se basa en el hecho, comprobado periódicamente, de que la mayoría de las observaciones están agrupadas alrededor de un punto medio (media), mientras que un número decreciente de observaciones se producen en puntos más alejados del centro o media.

Para ello se ha realizado la siguiente secuencia de actividades de demostración:

- a. Se empleó como estadístico de prueba, la Chi-cuadrada.
- b. Se buscó en la tabla de valores críticos de Chi cuadrada, obteniéndose con un $\alpha = 0.01$ y 4 grados de libertad, un valor de 13.277.
- c. Se utilizó datos de la frecuencia observada y esperada
 f_o = frecuencia observada (94, 110, 42, 62, 61,)
 f_e = frecuencia esperada (73.8, 73.8, 73.8, 73.8,)

Tabla 27

Contraste de la hipótesis específica 2

Muestra		Muy de acuerdo	De acuerdo	Indefinido	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Fo	Respuestas de la muestra	94	110	42	62	61
Fe	Respuestas esperadas	73.8	73.8	73.8	73.8	73.8

Nota: Resultados de la aplicación del procedimiento estadístico.

d. Reemplazando datos en la fórmula para la determinación de Chi-cuadrada:

$$\chi^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e} =$$

$$= \frac{(94-73.8)^2}{73.8} + \frac{(110-73.8)^2}{73.8} + \frac{(42-73.8)^2}{73.8} + \frac{(62-73.8)^2}{73.8} + \frac{(61-73.8)^2}{73.8} =$$

$$= 5.53 + 17.76 + 13.70 + 1.89 + 2.22$$

$$\chi^2 = 41.10$$

e. Identificamos la región de aceptación (RA) y región de rechazo (RR) de la hipótesis nula.

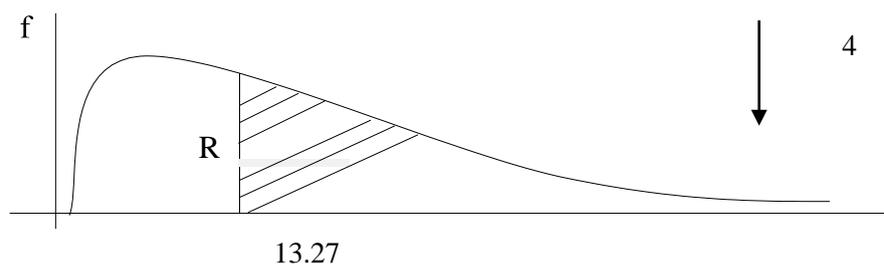


Figura 23. Representación gráfica del contraste de la hipótesis específica 2

Fuente: Proceso de análisis estadístico

Dado que el valor observado del estadístico de prueba Chi cuadrada ($\chi^2 = 41.10$) es mayor que $\chi^2_{0.010} = 13.277$ (con 4 grados de libertad), por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula (H_0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1):

“El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020”.

6.2.4 Contrastación de la hipótesis específica 3

Hipótesis específica 3

El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.

H_0 (hipótesis nula): El delito de sicariato no es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.

H₁ (hipótesis alternativa): El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.

Para la contrastación de la hipótesis específica 3 se empleó la técnica estadística de la prueba Chi-Cuadrada, toda vez que se trata de demostrar la correlación o no de las variables (Páez J., 2013, p.114): La potencial amenaza del delito de sicariato y la dimensión 6 de la variable seguridad interna, lo cual representa a un amplio conjunto de observaciones sobre la variable y dimensión de la seguridad interna Región Lima de la hipótesis específica 3.

Es un modelo que se basa en el hecho, comprobado periódicamente, de que la mayoría de las observaciones están agrupadas alrededor de un punto medio (media), mientras que un número decreciente de observaciones se producen en puntos más alejados del centro o media.

Para ello se ha realizado la siguiente secuencia de actividades de demostración:

- a. Se empleó como estadístico de prueba, la Chi-cuadrada.
- b. Se buscó en la tabla de valores críticos de Chi cuadrada, obteniéndose con un $\alpha = 0.01$ y 4 grados de libertad, un valor de 13.277.
- c. Se utilizó datos de la frecuencia observada y esperada
 f_o = frecuencia observada (96, 108, 42, 57, 66,.....)
 f_e = frecuencia esperada (73.8, 73.8, 73.8, 73.8,)

Tabla 28

Contraste de la hipótesis específica 3

Muestra		Muy de acuerdo	De acuerdo	Indefinido	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
fo	respuestas de la muestra	96	108	42	57	66
fe	Respuestas esperadas	73.8	73.8	73.8	73.8	73.8

Nota: Resultados de la aplicación del procedimiento estadístico.

d. Reemplazando datos en la fórmula para la determinación de Chi-cuadrada:

$$\chi^2 = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe} =$$

$$= \frac{(96-73.8)^2}{73.8} + \frac{(108-73.8)^2}{73.8} + \frac{(42-73.8)^2}{73.8} + \frac{(57-73.8)^2}{73.8} + \frac{(66-73.8)^2}{73.8} =$$

$$= 6.68 + 15.85 + 13.70 + 3.82 + 0.82$$

$$\chi^2 = 40.87$$

e. Identificamos la región de aceptación (RA) y región de rechazo (RR) de la hipótesis nula.

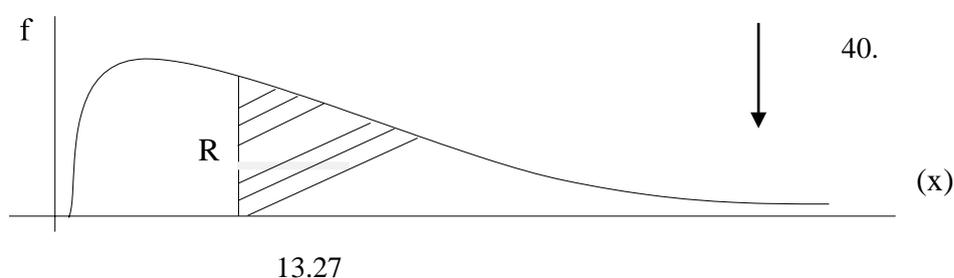


Figura 24. Representación gráfica del contraste de la hipótesis específica 3.

Fuente: Proceso de análisis estadístico.

Dado que el valor observado del estadístico de prueba Chi cuadrada ($\chi^2 = 40.87$) es mayor que $\chi^2_{0.010} = 13.277$ (con 4 grados de libertad), por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula (H_0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1):

“El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020”.

CAPÍTULO VII

Discusión de resultados

7.1 De los resultados descriptivos y sus dimensiones

7.1.1 Variable: Potencial amenaza del delito de sicariato: Dimensión 1: Sanción penal

Tabla 5: Nivel de relación entre la naturaleza jurídica del asesinato por lucro de la sanción penal del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe un nivel significativo de la relación entre la naturaleza jurídica del asesinato por lucro de la sanción penal del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 39.02% y muy de acuerdo en un 31.71% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede convertirse en una amenaza, por lo cual requiere prevención y tratamiento especial con estrategias adecuadas a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna.

Tabla 6: Nivel de relación entre el análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe un nivel significativo de relación entre el análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 34.96% y muy de acuerdo en un 31.98% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato como potencial amenaza es un obstáculo considerable, requiere tratamiento técnico para lograr alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Tabla 7: Nivel de relación entre los criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre los criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo

del 37.40%, y muy de acuerdo en un 30.62% de los encuestados, esto implica la necesidad de un tratamiento especial al delito de sicariato como potencial amenaza a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

7.1.2 Variable: Delito de sicariato: Dimensión 2: Actuación criminal del sicario y del grupo delictivo

Tabla 8: Nivel de relación entre el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe una significativa relación entre el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 36.59% y muy de acuerdo en un 25.47% de los encuestados, esto implica la necesidad de un tratamiento especial al hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Tabla 9: Nivel de relación entre la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe una significativa relación entre la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 31.17%, y muy de acuerdo en un 30.89% de los encuestados, esto implica la necesidad de un tratamiento especial a la motivación del delito de sicariato como potencial amenaza con estrategias especiales a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Tabla 10: Nivel de relación entre la organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza que afecta la seguridad interna en la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe una significativa relación entre la organización criminal (Tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 32.52%, y muy de acuerdo en un 26.02%

de los encuestados, este tipo de violencia puede convertirse en un riesgo, requiere prevención y tratamiento especial con estrategias adecuadas a la organización criminal a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

7.1.3 Variable: Delito de sicariato: Dimensión 3: Factores intervinientes en el sicariato

Tabla 11: Nivel de relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe una significativa relación entre los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 31.34% y muy de acuerdo en un 24.93% de los encuestados, esto implica la necesidad de un tratamiento adecuado a los factores sociales del delito de sicariato a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Tabla 12: Nivel de relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre los factores psicológicos del delito de sicariato como amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 29% y muy de acuerdo en un 27.37% de los encuestados, esto implica la necesidad de un tratamiento especial a los factores psicológicos del delito de sicariato a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

Tabla 13: Nivel de relación entre la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre la retribución económica del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna en la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 35.23% y muy de acuerdo en un 36.04% de los encuestados, esto implica la necesidad de considerar una sanción especial al pago por el delito de sicariato a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima.

Tabla 14: Nivel de relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la seguridad interna

(Colectividad que alberga) de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 27.10%, y muy de acuerdo en un 25.47% de los encuestados, este tipo de violencia puede convertirse en un riesgo, requiere prevención y tratamiento especial con estrategias adecuadas a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Rg. Lima.

7.1.4 Variable: Seguridad interna: Dimensión 4: Es la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos

Tabla 15: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 33.06% y muy de acuerdo en un 35.23% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede convertirse en una amenaza para lo cual se requiere mejorar las estrategias legales de prevención y tratamiento existentes sobre tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos de la Región Lima.

Tabla 16: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 31.44% y muy de acuerdo en un 34.15% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede convertirse en una amenaza lo que demanda la necesidad de mejorar las estrategias de prevención y tratamiento existentes sobre la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.

Tabla 17: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 30.89% y muy de acuerdo en un 33.33% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede convertirse en una amenaza lo que requiere mejorar las medidas existentes de acción preventiva y tratamiento de la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos de la Región Lima.

7.1.5 Variable: Seguridad interna: Dimensión 5: Capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños

Tabla 18: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 31.44% y muy de acuerdo en un 32.52% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede ser una amenaza, lo cual requiere la necesidad de mejorar la prevención y acciones para alcanzar y mantener la capacidad de realizar las actividades personales y laborales de los ciudadanos de la Región Lima.

Tabla 19: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 29.81% y muy de acuerdo en un 25.43% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede ser un riesgo, lo cual requiere la necesidad de mejorar las medidas de prevención y tratamiento existentes para mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.

Tabla 20: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 29.27% y muy de acuerdo en un 26.02% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato puede ser un riesgo, lo cual requiere la necesidad de mejorar las medidas preventivas y de tratamiento existentes para mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad interna de la Región Lima.

7.1.6 Variable: Seguridad interna: Dimensión 6: Accionar del Estado que asegura la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia

Tabla 21: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la seguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza para obstaculizar la aplicación de las normativas y leyes a favor de la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 31.17% y muy de acuerdo en un 32.52% de los encuestados, esto implica que se debe mejorar y actualizar normas y leyes existentes a favor de la seguridad interna de la Región Lima.

Tabla 22: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre la potencial amenaza del delito de sicariato como potencial amenaza a las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna de la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 31.98% y muy de acuerdo en un 33.60% de los encuestados, esto implica que la potencial amenaza del delito de sicariato puede obstaculizar la aplicación de las estrategias de prevención existentes en la seguridad interna de la Región Lima.

Tabla 23: Nivel de relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna de la Región Lima.

Los resultados de esta tabla nos indican que existe una significativa relación entre la potencial amenaza del delito de sicariato con las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna en la Región Lima, que llega a un nivel de acuerdo del 32.52% y muy de acuerdo en un 31.44% de los encuestados, esto implica que el delito de sicariato se puede convertir en una amenaza, lo cual requiere mejorar las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna a fin de lograr alcanzar y mantener la seguridad interna de la Región Lima.

7.2 De los resultados inferenciales

7.2.1 De la contrastación de la hipótesis general

En relación a la hipótesis general, los resultados encontrados en esta investigación confirman que “El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020”, con proyección a nivel local, regional y nacional del Perú. El análisis del escenario nos indica que existe una significativa relación entre el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna de la Región Lima, lo cual implica la necesidad de un tratamiento especial al hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza a fin de lograr alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna de la Región Lima.

7.2.2 De la contrastación de la hipótesis específica 1

En relación a la hipótesis específica 1, los resultados encontrados en esta investigación confirman que “El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020”, con proyección a nivel local, regional y nacional del Perú. El análisis del escenario nos indica que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza a la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima, esto implica que el citado delito puede convertirse en una amenaza, lo cual demanda la

necesidad de mejorar las estrategias de prevención y tratamiento existentes sobre la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima.

7.2.3 De la contrastación de la hipótesis específica 2

En relación a la hipótesis específica 2, los resultados encontrados en esta investigación confirman que “El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020”, con proyección a nivel local, regional y nacional del Perú. El análisis del escenario nos indica que existe una significativa relación entre el delito de sicariato como potencial amenaza al objetivo de mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima, esto implica que el delito de sicariato puede ser un riesgo, lo cual requiere la necesidad de mejorar las medidas de prevención y tratamiento existentes para mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima.

7.2.4 De la contrastación de la hipótesis específica 3

En relación a la hipótesis específica 3, los resultados encontrados en esta investigación confirman que “El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020”, con proyección a nivel local, regional y nacional del Perú. El análisis del escenario nos indica que existe una significativa relación entre la potencial amenaza del delito de sicariato con el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, esto implica que el citado delito puede ser un riesgo, lo que requiere la necesidad de mejorar las medidas preventivas y de tratamiento existentes para mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad interna de la Región Lima.

Conclusiones

En base al análisis, discusión de los resultados con los antecedentes recopilados y el desarrollo presentado respecto a la demostración de las hipótesis planteadas en la presente investigación, a nivel general como específicas, se han determinado las conclusiones siguientes:

Conclusión general

El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo promedio del 62.05% a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020. Esto es una amenaza o riesgo para alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna de la Región Lima con proyección a nivel local, regional y nacional.

***Conclusiones específicas**

- a. El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo promedio del 65.58% en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que deben sentir los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020.
- b. El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo promedio del 55.28% en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.
- c. El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo promedio del 55.28% en el accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.

Recomendaciones

Recomendación general

Para mejorar el escenario actual en base al presente estudio, se debe perfeccionar y reestructurar los planes y protocolos existentes de prevención y operacionales referentes a la seguridad interna de la Región Lima, para limitar y neutralizar la potencial amenaza del delito de sicariato, así mismo, capacitar permanentemente a los organismos del Estado y autoridades de la comunidad involucrados en el Sistema de Seguridad Ciudadana, a fin de lograr alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna a nivel local, regional y nacional.

Recomendaciones específicas

a. Para fortalecer la seguridad interna en el escenario en el cual el delito de sicariato es una potencial amenaza a la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima, requiere mejorar las leyes, normas, estrategias de prevención y tratamiento existentes sobre la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos de la Región Lima, así como capacitar a los organismos de Estado y autoridades involucradas, a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna a nivel local, regional y nacional.

b. Para mejorar el escenario en el cual el delito de sicariato es una potencial amenaza en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, con proyección a nivel local, regional y nacional del Perú, se debe mejorar y actualizar las medidas de prevención y tratamiento existentes para mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos de la Región Lima, así como capacitar a los organismos de Estado y autoridades involucradas, a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna a nivel local, regional y nacional.

c. Para mejorar el escenario en el que el delito de sicariato es una potencial amenaza al accionar del Estado para asegurar la convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región

Lima, lo que implica que el delito de sicariato puede ser un riesgo, se requiere la necesidad de mejorar las medidas preventivas y de tratamiento existentes para mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública de la seguridad interna de la Región Lima, así como la articulación y capacitación de los organismos de Estado y autoridades involucradas, a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna a nivel local, regional y nacional.

Propuesta para enfrentar el problema

El objetivo de esta investigación fue evaluar el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020, requiere la participación fundamental de todos los campos de la actividad humana, particularmente las autoridades y los organismos del Estado responsables de garantizar la seguridad interna a nivel local, regional y nacional del país. Son los responsables en desarrollar políticas públicas, leyes, normas, planes estratégicos y operativos orientados a lograr alcanzar y mantener los objetivos permanentes de la seguridad interna, para este fin se propone el siguiente Plan de Mejoramiento:

Tabla 29

Plan de Mejoramiento

Problema	Medida	Acción	Responsables	Plazo
Potencial amenaza del delito de sicariato a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020	Mejorar, actualizar y articular las leyes y normas contra el potencial delito de sicariato	- Formular y actualizar las políticas correspondientes. - Formular y actualizar las leyes y normas contra la potencial amenaza del delito de sicariato.	- Autoridades responsables - Poder Legislativo	Corto
	Mejorar, actualizar y articular planes de prevención contra el potencial delito de sicariato a nivel local, regional y nacional	-Actualizar los planes de acción de prevención y operaciones. -Implementar a las fuerzas del orden responsables de neutralizar la potencial amenaza, con personal especializado, equipo, medios* y materiales requeridos.	Fuerzas del orden: PNP y FF.AA.	Corto

Nota: Información recopilada y ordenada en función a los resultados de la investigación.

Referencias bibliográficas

- Anaya (1980). *Diccionario Anaya de la lengua* (2da ed.). Madrid, España: Rivadeneyra S.A.
- Ávila, A. B. (2001). *Metodología de la investigación*, Lima, Perú: Estudios y ediciones RA.
- Araujo, X. (2012). Una revisión básica sobre conceptos y teorías de gobernabilidad. *Geoenseñanza*, 9, 203-212.
- Benavides, C. (2010). *La gestión estratégica y el sistema de seguridad ciudadana*. Chorrillos, Perú: CAEN-EPG.
- Bahena (2015). *Victimización, percepción de inseguridad y satisfacción con la vida en contextos de alta criminalidad: un análisis psicosocial en el estado de Morelos*. Morelos, México: Universidad Pablo de Olavide.
- Bolívar, C., Contreras, J., Jiménez, M., & Chau, E. (2010). Desentendimiento moral y dinámicas del robo escolar. *Revista de Criminología*. 52, 243-261.
- Baratta, A. (2001). El concepto actual de seguridad en Europa. *Revista Catalana de Seguridad Pública* N° 8, Barcelona. España.
- Córdoba, S. (2015). *La delincuencia organizada y su prevención. Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, tesis doctoral en derecho penal.
- CEPLAN. (2011). *Plan Bicentenario (El Perú al 2021)*, Lima, Perú: TT Canaval y Moreyra 150.
- CAEN. (2007). *Planteamientos doctrinarios y metodológicos del desarrollo, seguridad y la defensa nacional*. Lima, Perú: TT-CAEN.
- CAEN. (2019). *Reglamento de grados académicos de la EPG-CAEN*, Chorrillos. Lima, Perú: TT-CAEN.
- CONASEC. (2013). *Compendio de normas legales de seguridad ciudadana*. Lima, Perú: TT-CONASEC (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana).
- Corona, J. (2005). *La participación ciudadana como parte integrante de la seguridad pública en México*. México: Univ. Autónoma de México.
- De Luján, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más...*, Valencia,

España: Universidad de Valencia.

- De la Colina, J. (1999). *Una aproximación al concepto de seguridad*. Instituto de Investigación sobre Seguridad y Crimen Organizado de la Subsección Buenos Aires. Gendarmería Nacional, de la Universidad Católica de Salta. Argentina.
- Dammert, L., & González, P. (2010). *Crimen e inseguridad. Indicadores para las Américas*. Santiago, Chile: Flacso-Bid.
- Escobar, M. (2012). La participación ciudadana, análisis a partir de la transición democrática. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 8, 119-140.
- Espinoza, M. (2015). *La contribución de los factores políticos, educativos y económicos en la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, posgrado tesis doctoral.
- ESGE-EPG. (2004). *Diccionario de términos militares*. Chorrillos, Perú: Talleres de la Escuela de Guerra del Ejército del Perú (ESGE-EPG).
- Geannina, D. (2009). *Enfoques políticos vigentes sobre seguridad ciudadana en Costa Rica*. Costa Rica: Fundación Friedrich Ebert.
- Hernández, S. (2014). *Metodología de la investigación científica*. México: Mc Graw Hill.
- INEI. (2014). *Compendio estadístico*. Lima, Perú: TT- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Juristas Editores. (2007). *Constitución Política del Perú 1993*, Lima, Perú: Talleres Juristas editores E.I.R.L.
- Jaramillo (2017). *El gobierno local y la seguridad ciudadana en la Municipalidad de Comas 2017*. Trujillo. Perú: UCV-EPG.
- Jordá, C. (2018). *La extorsión por parte del crimen organizado en España: evaluación de la amenaza e implicaciones en el derecho público*. Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, programa de doctorado en derecho, gobierno y políticas públicas, tesis doctoral.
- La Salle. (2020). *Guía de normas APA (7ma ed.)*, Barcelona, España: Dirección de bibliotecas. Universidad de La Salle.

- Labica, G. (2008). Para una teoría de la violencia, razones y sinrazones, *Polis Revista Latinoamericana*, ISSN: 0718-6568, Editorial.
- Mamani, J. (2015). *Las representaciones sociales sobre seguridad ciudadana en los vecinos de los barrios de la ciudad de Puno*. Puno, Perú: Escuela de postgrado, programa de doctorado en Ciencias Sociales, tesis doctoral.
- MINDEF. (2005). *Libro Blanco de la Defensa Nacional*. Lima, Perú: Impresiones Ediciones Culturales SAC.
- Mollinedo, M. (2018). *Factores asociados con la seguridad ciudadana en la ciudad de Puerto Maldonado, 2018*. Lima, Perú: UCV Escuela de Posgrado, tesis doctoral.
- Martínez, A. (2012). *Inseguridad imperante en la localidad*. Bogotá, Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- MINSEP. (2014). *Seguridad para todos*. Chile: MINSEP (Ministerio del Interior y Seguridad Pública).
- Muñoz & Arango (2018). *Glosario de derecho penal*, Panamá, Universidad de Panamá.
- Marina, N. (2010). Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá. *Diversitas Perspectivas en Psicología*. Bogotá. Colombia; TTCC.
- Matos, V. (2015). *La seguridad ciudadana bajo el enfoque de la seguridad humana*. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.
- Páez, J. (2013). *El plan de tesis* (2da ed.). Lima, Perú: Impresiones OLGRAF, Av. Bolivia N°148-D-201.
- Páez J. (2006). *El análisis político* (2da ed.). Lima, Perú: Impresiones OLGRAF, Av. Bolivia N°148-D-201.
- PNUD. (2014). *Informe regional de desarrollo humano 2013-2014*. México: TT-ONU-PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).
- Rafael, J. (2018). *Propuesta de estrategia sociopolítica económica y jurídica para prevenir y evitar la delincuencia común y lograr la seguridad ciudadana*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", Escuela de

Postgrado en derecho y ciencia política, tesis doctoral.

- Reyes, F. (2014). *La seguridad ciudadana en Lima Metropolitana y su incidencia en el desarrollo y defensa nacional, período 2008-2012*. Tesis para optar al Grado de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional. CAEN: Lima.
- Roxin, C. (2002). *La imputación al tipo objetivo. En Imputación objetiva y antijuridicidad. Estudios de Derecho Penal*. Venezuela: Editorial Jurídica Bolivariana.
- Ruiz, C. & Nunta, A. (2016). *El principio de legalidad penal y su vulneración en el delito de sicariato*. Iquitos, Perú: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Rivas, R. (2013). *Fundamentos ideo-filosóficos, teóricos y metodológicos de la doctrina de seguridad ciudadana*: Lima. Perú: ESUPOL.
- Sanz, L. (2018). *El sistema judicial costarricense frente al crimen organizado. Condiciones, riesgos y respuestas preventivas*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, programa de posgrado, tesis doctoral.
- Silva, B. & Juárez, J. (2013). *Manual del modelo de documentación de la Asociación de Psicología Americana (APA) (6ta ed.)* México, Puebla: Centro de Lengua y Pensamiento Crítico. UPAEP.
- Silva, J. C. (2001). *Ciudadanía: entre el debate crítico, la lucha política y la utopía*. Viña del Mar. Chile: TTCHCH.
- Sáenz, E. & Urrunaga, P. (2019). *El delito de sicariato y la imputación de sus circunstancias específicas en el derecho penal peruano*. Trujillo, Perú. UPPTT.
- UNODC. (2013). *Estudio mundial sobre el homicidio*. Viena, Austria: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Viotti, M. (2018). *El sendero punitivo de las denominadas pandillas en el Perú*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, posgrado, tesis doctoral.
- Vanderschauren, F. (2004). *Políticas de seguridad ciudadana en Europa y América Latina*. Santiago, Chile: Ministerio del Interior.
- Vélez, M. (2001). *La participación comunitaria en el debate*. España: Zapater.

Zavaleta, J. (2012). *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: LACSO.

Páginas web

Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas (CISPO); publicado en 23jul2008; recuperado de <https://journals.openedition.org/polis/pdf/3866>

Campelo, L (2019). Reportaje: Violencia en el campo: “Sicariato en Pará tortura niños y expone la indolencia del poder público” Pág. Web Brasil_de_Fato recuperado de: <https://www.brasildefato.com.br/2018/05/10/sicariato-en-para-tortura-ninos-y-expone-la-indolencia-del-poder-publico/>

Miro Quesada, J. (2019). Ley del sicariato: ¿Una solución novedosa o un saludo a la bandera? Pág. web peru21.pe 09Jul2019, recuperado de: <https://peru21.pe/politica/ley-sicariato-solucion-novedosa-saludo-bandera-190772>

<http://www.online.upaep.mx/LPC/online/apa/APAimp.pdf>

http://www.iidh.ed.cr/comunidades/seguridad/docs/seg_docpolicia/la%20seguridad%20comunitaria-varios.pdf

<http://www.flacso.cl/confere2.htm#5>

<http://www.mininter.gob.pe/pdfs/Plan.Nacional.Seguridad.Ciudadana>.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Metodología
¿Cuál es el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020?	Evaluar el nivel de riesgo del delito de sicariato como potencial amenaza a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020.	El delito de sicariato es una potencial amenaza permanente de nivel significativo a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima, período 2019-2020.	Variable X: Potencial amenaza del delito de sicariato	Actuación criminal del delito y del grupo delictivo	Enfoque: cuantitativo Tipo de investigación: Aplicada. Alcance: Correlacional carácter exploratorio Diseño investigación: No experimental transversal
				Factores intervinientes en el sicariato	
				Sanción penal	Método: Hipotético deductivo Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Población de estudio 9'674,755 habitantes Muestra 369 personas involucradas en el tema de investigación.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable Y: seguridad interna Rg. Lima	Sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos para realizar sus actividades	
¿De qué manera se relaciona el delito de sicariato como potencial amenaza a la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos en la Región Lima, período 2019-2020?	Establecer en qué medida el delito de sicariato es una potencial amenaza en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos en la Región Lima, período 2019-2020.	El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos de la Región Lima, período 2019-2020.	Variable Y: seguridad interna Rg. Lima	Capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños	
¿De qué manera se relaciona el delito de sicariato como potencial amenaza a la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020?	Establecer en qué medida el delito de sicariato es una potencial amenaza en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.	El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en la capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños en la Región Lima, período 2019-2020.		Accionar del Estado que asegure: -La convivencia pacífica,	
¿De qué manera se relaciona el delito de sicariato como potencial amenaza en el accionar del Estado para asegurar la	Establecer en qué medida el delito de sicariato es una potencial amenaza en el accionar del Estado para asegurar la	El delito de sicariato es una potencial amenaza de nivel significativo en el accionar del Estado para asegurar la			

convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020?	convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.	convivencia pacífica, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la erradicación de la violencia en la Región Lima, período 2019-2020.		-La utilización pacífica de las vías y espacios públicos. -La erradicación de la violencia	
---	---	---	--	---	--

Título: "EVALUACION DE LA POTENCIAL AMENAZA DE SICARIATO A LA SEGURIDAD INTERNA EN LA REGIÓN LIMA, PERÍODO 2019-2020"

Variables	Dimensiones	Ítems	Indicadores	Escala y valores	Niveles y rangos
Variable X: Potencial amenaza del delito de sicariato	Dimensión 1 X1: Sanción Penal.	1. 2. 3.	Naturaleza jurídica del asesinato por lucro Análisis de los elementos constitutivos del delito de asesinato por lucro Criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación (menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos)	Muy de acuerdo(5) De acuerdo.....(4) Indefinido(3)	Alto [51 - 75] Medio [26 - 50] Bajo [01 - 25]
	Dimensión 2 X2: Actuación criminal del sicario y del grupo delictivo	4. 5. 6.	Hecho delictivo Motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica). Organización criminal (Tráfico de drogas, Trata de personas, órganos de fachada/)	En desacuerdo.....(2) Muy en desacuerdo(1)	
	Dimensión 3 X3: Factores intervinientes en el sicariato	7. 8. 9. 10.	Factores sociales Factores psicológicos Retribución económica Reconocimiento social		
Variable Y: Seguridad interna Rg. Lima	Dimensión 4 Y1: Sensación de tranquilidad, paz y libertad que sienten los ciudadanos para realizar sus actividades	11. 12. 13.	Tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar Tranquilidad y paz en su convivencia con los ciudadanos Libertad para desarrollarse en sociedad	Muy de acuerdo(5) De acuerdo.....(4) Indefinido(3) En desacuerdo.....(2) Muy en desacuerdo...(1)	Alto [51 - 75] Medio [26 - 50] Bajo [01 - 25]
	Dimensión 5 Y2: Capacidad de los ciudadanos de realizar sus actividades, sin peligros y daños	14. 15. 16.	Capacidad de realizar sus actividades personales, laborales. Ausencia de peligros y daños en el domicilio Ausencia de peligros y daños en la vía pública		

	<p>Dimensión 6</p> <p>Y3: Accionar del Estado que asegure:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La convivencia pacífica, -La utilización pacífica de las vías y espacios públicos. -La erradicación de la violencia 	<p>17.</p> <p>18.</p> <p>19.</p>	<p>Normativas y leyes a favor de la seguridad ciudadana.</p> <p>Estrategias de prevención en relación a la Seguridad ciudadana.</p> <p>Medidas de acción represiva del estado ante la Inseguridad Ciudadana</p>		
--	--	----------------------------------	---	--	--

Anexo 2: Operacionalización de las variables

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

A. INSTRUCCIONES

Los resultados que se obtengan de la presente encuesta serán utilizados exclusivamente para el desarrollo de la investigación: “Evaluación de la potencial amenaza del sicariato a la seguridad interna de la Región Lima, período 2019-2020”

1. La presente encuesta será aplicada a una muestra seleccionada perteneciente al departamento de Lima, 2019-2020.
2. La “identidad de las personas” encuestadas, así como la “confidencialidad” de sus respuestas, quedan plenamente garantizadas.

B. INFORMACIÓN BÁSICA

(Coloque una X, en la opción que contenga su respuesta)

1. Edad
 - a. De 18 a 45 años.
 - b. Más de 45 años.
2. Sexo
 - a. Masculino.
 - b. Femenino.
3. Nivel de instrucción
 - a. Secundaria.
 - b. Superior.

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

INSTRUCCIONES

A continuación, se le presenta una serie de preguntas, Ud. deberá responder una sola alternativa y marcarla con un aspa (x) en los paréntesis debajo de cada pregunta.

1. ¿Considera Ud. que se debe sancionar penalmente el asesinato por lucro (delito de sicariato) a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
 Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo

2. ¿Considera Ud. que se debe sancionar penalmente en base al análisis de los elementos constitutivos del sicariato a fin de alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
3. ¿Considera Ud. que la falta de sanción penal en base a los criterios jurisprudenciales (Impunidad por legislación a menores de edad) o falta de sanción (casos no resueltos) por delito de sicariato como potencial amenaza podría afectar la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
4. ¿Considera Ud. que el hecho delictivo del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar en alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
5. ¿Considera Ud. que la motivación del acto criminal (Ajuste de cuentas, venganza, actos de intimidación, compensación económica) del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar el alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
6. ¿Considera Ud. que la organización criminal (tráfico de drogas, trata de personas, órganos de fachada) del delito de sicariato como potencial amenaza podría afectar la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
7. ¿Considera Ud. que los factores sociales del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar el alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
8. ¿Considera Ud. que los factores psicológicos del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar el alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
9. ¿Considera Ud. que el pago económico del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar el alcanzar y mantener la seguridad interna en la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo

10. ¿Considera Ud. que el reconocimiento social del delito de sicariato como potencial amenaza podría obstaculizar el alcanzar y mantener la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
11. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia personal y familiar de los ciudadanos del departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
12. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener la tranquilidad y paz en su convivencia de los ciudadanos del departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
13. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener la libertad para desarrollarse en sociedad de los ciudadanos del departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
14. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener la capacidad de realizar sus actividades personales y laborales de los ciudadanos del departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
15. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en el domicilio de los ciudadanos del departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
16. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener la ausencia de peligros y daños en la vía pública para los ciudadanos del departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo
17. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener las normativas y leyes a favor de la Seguridad Ciudadana del Departamento de Lima?
- Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo

18. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener las estrategias de prevención en relación a la seguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo

19. ¿Considera Ud. que el delito de sicariato es una potencial amenaza y podría obstaculizar el alcanzar y mantener las medidas de acción represiva del Estado ante la inseguridad interna (Colectividad que alberga) de la Región Lima?

Muy de acuerdo De acuerdo Indefinido En desacuerdo Muy en desacuerdo

Comentarios:

ANEXO 5: CORRECTOR DE ESTILO

Se ha contratado al Dr. Luis Soria Dancourt como corrector de estilo, el cual verificará la redacción y ortografía del desarrollo del informe final de la presente investigación.

ANEXO 6. Muestra para la prueba de hipótesis

Persona	Potencial amenaza de sicariato	Seguridad interna Región Lima
1	2	5
2	4	4
3	5	5
4	4	2
5	4	4
6	5	5
7	4	4
8	1	4
9	5	5
10	4	4
11	3	3
12	5	1
13	4	4
14	4	4
15	5	1
16	1	1
17	4	4
18	5	5
19	5	5
20	5	5
21	5	4
22	5	5
23	5	5
24	3	3
25	4	4
26	5	2
27	4	4
28	4	4
29	3	3
30	5	2
31	4	4
32	2	2
33	3	3
34	5	5
35	3	1
36	4	4
37	4	4
38	4	4

39	4	4
40	5	1
41	4	4
42	3	3
43	5	2
44	4	4
45	1	1
46	5	2
47	3	3
48	4	4
49	5	5
50	2	2
51	4	2
52	5	5
53	4	4
54	3	3
55	5	5
56	4	4
57	4	4
58	5	2
59	1	1
60	2	2
61	5	5
62	4	4
63	4	1
64	5	5
65	4	4
66	2	2
67	5	5
68	4	2
69	4	4
70	5	5
71	3	3
72	2	2
73	5	1
74	4	4
75	4	4
76	5	5
77	4	2
78	4	4
79	5	5
80	1	4
81	4	4

82	5	5
83	5	5
84	2	5
85	5	5
86	4	4
87	4	1
88	5	5
89	3	3
90	4	4
91	5	5
92	4	4
93	4	1
94	4	4
95	3	3
96	5	5
97	5	1
98	5	5
99	5	1
100	5	5
101	1	1
102	2	2
103	4	4
104	5	1
105	4	4
106	4	4
107	2	2
108	5	1
109	4	4
110	4	4
111	2	2
112	5	2
113	4	4
114	3	3
115	4	4
116	5	2
117	4	4
118	5	5
119	2	2
120	5	1
121	4	4
122	5	5
123	4	4
124	5	1

125	4	4
126	5	5
127	2	4
128	5	5
129	3	3
130	5	5
131	4	1
132	5	5
133	4	4
134	4	4
135	5	1
136	4	4
137	2	2
138	5	5
139	4	4
140	4	2
141	5	5
142	4	4
143	4	4
144	5	1
145	4	4
146	2	2
147	1	5
148	5	5
149	4	4
150	4	4
151	5	1
152	4	4
153	2	2
154	5	5
155	1	4
156	4	4
157	5	5
158	3	3
159	2	2
160	1	4
161	4	4
162	5	5
163	4	4
164	2	2
165	1	4
166	4	4
167	5	5

168	2	2
169	2	2
170	4	1
171	5	2
172	1	1
173	4	1
174	1	1
175	2	2
176	5	5
177	4	4
178	2	4
179	4	4
180	3	3
181	5	5
182	1	1
183	2	4
184	4	4
185	4	4
186	5	5
187	4	4
188	2	1
189	4	4
190	4	4
191	5	5
192	1	1
193	4	4
194	5	5
195	4	2
196	4	4
197	5	5
198	3	3
199	2	2
200	4	4
201	4	2
202	1	1
203	5	5
204	5	5
205	5	5
206	5	1
207	4	4
208	4	4
209	5	5
210	4	1

211	4	4
212	5	5
213	4	1
214	4	4
215	5	5
216	1	4
217	3	3
218	5	5
219	4	1
220	2	2
221	5	5
222	4	2
223	4	4
224	1	3
225	5	5
226	2	2
227	3	3
228	4	4
229	5	5
230	4	1
231	1	1
232	4	4
233	4	4
234	5	5
235	5	5
236	5	4
237	5	5
238	5	5
239	5	5
240	4	4
241	3	3
242	4	1
243	5	1
244	1	5
245	4	4
246	2	2
247	5	5
248	4	4
249	1	4
250	4	4
251	3	3
252	5	2
253	2	2

254	1	3
255	5	5
256	2	2
257	3	3
258	5	5
259	4	2
260	4	4
261	5	5
262	3	1
263	4	4
264	5	5
265	4	1
266	4	4
267	5	5
268	1	5
269	3	3
270	5	5
271	2	5
272	4	4
273	5	5
274	1	5
275	3	3
276	5	5
277	2	2
278	1	5
279	5	5
280	3	3
281	2	2
282	5	5
283	1	4
284	4	4
285	3	3
286	5	5
287	2	4
288	4	4
289	1	4
290	5	5
291	3	3
292	4	4
293	4	4
294	5	5
295	4	1
296	1	4

297	3	3
298	5	5
299	4	4
300	4	4
301	4	4
302	5	2
303	1	1
304	4	4
305	3	3
306	5	2
307	4	4
308	4	4
309	1	1
310	5	2
311	4	4
312	4	4
313	3	3
314	5	5
315	4	4
316	4	4
317	4	4
318	5	2
319	2	2
320	2	2
321	1	1
322	5	5
323	4	4
324	4	2
325	4	4
326	5	5
327	3	3
328	2	5
329	4	4
330	5	5
331	3	3
332	4	4
333	5	5
334	4	2
335	2	2
336	5	5
337	3	3
338	4	4
339	4	2

340	5	5
341	4	4
342	3	3
343	4	4
344	5	5
345	2	2
346	4	4
347	5	5
348	4	4
349	3	3
350	4	2
351	5	5
352	4	4
353	4	4
354	5	2
355	1	1
356	3	3
357	5	2
358	4	4
359	4	4
360	1	1
361	5	5
362	4	4
363	4	4
364	1	1
365	5	5
366	4	2
367	4	4
368	4	4
369	1	5